



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**  
**Especialización en Trabajo Social Forense**

# **Trabajo Final Integrador**

## **“Investigación cualitativa y Trabajo Social Forense”**

Monografía

**Especializando: Omar Daniel Ocampo**

**Tutor: Prof. Andrés Ponce de León**

<b>Índice</b>	
<b>Resumen</b>	<b>3</b>
<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>PRIMERA PARTE: Repensando el Trabajo Social Forense desde metodologías cualitativas</b>	<b>5</b>
<b>El debate cuantitativo/cualitativo en Ciencias Sociales</b>	<b>5</b>
<b>Investigación cualitativa</b>	<b>9</b>
<b>Aportes desde la complejidad</b>	<b>12</b>
<b>Perspectiva Socio-Jurídica desde el tercer paradigma en consolidación</b>	<b>15</b>
<b>SEGUNDA PARTE: Trabajo Social Forense en la institución judicial</b>	<b>18</b>
<b>Lo Forense en Trabajo Social</b>	<b>18</b>
<b>Diagnóstico social comprensivo/interpretativo</b>	<b>21</b>
<b>La práctica Forense en el Departamento de Servicio Social del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro</b>	<b>24</b>
<b>El informe social en base a la investigación cualitativa y la perspectiva del/la usuario/a</b>	<b>29</b>
<b>Conclusión</b>	<b>42</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>43</b>

## Resumen

Con seis años de experiencia en el Departamento de Servicio Social del Poder Judicial de la provincia de Río Negro y en el marco de la Especialización de Trabajo Social Forense de la Facultad de Derecho y Ciencias Social de la Universidad Nacional del Comahue, se intentará reflexionar acerca de en qué medida la investigación cualitativa resulta la opción metodológica más pertinente para llevar adelante la práctica profesional desde el Trabajo Social Forense.

La institución judicial recurre a diversas disciplinas para auxiliar el trabajo jurisdiccional de jueces/juezas y funcionarios/as que deben administrar el sistema de justicia. Médicos/as, psicólogos/as, psiquiatras, calígrafos/as, criminólogos/as, bioquímicos/as, entre muchos/as otros/as profesionales, conforman ese gran conjunto de auxiliares de la justicia que poseen, en la mayoría de los casos, una especialidad forense que les da identidad propia y que configura su *expertise* y su forma de abordar la cuestión jurídica.

Trabajo Social lleva adelante una centenaria relación con el Poder Judicial y ha consolidado, del mismo modo, una especialidad Forense que le permite conformar saberes teóricos y prácticas específicas que le dan también identidad propia y delimita el campo respecto de otras áreas de incumbencia profesional.

Sin hacer una exhaustiva indagación sobre la práctica forense de las disciplinas nombradas, es posible afirmar que las mismas se han consolidado como tales a partir de una idea de ciencia que podemos reconocer como positivista o hipotético-deductiva y que dicha idea no es del todo afín ni con las ciencias sociales en general ni con el Trabajo Social en particular.

Desde mitad del siglo XX en adelante se ha consolidado una perspectiva hermenéutica-comprensiva en las ciencias sociales permitiendo fortalecer con ello una metodología cualitativa de investigación que procura acceder al conocimiento de lo social de un modo distinto al planteado por la ciencia social estándar desarrollada desde el siglo XIX en adelante. Este nuevo paradigma tiene implicancias epistemológicas y metodológicas en Trabajo Social y, de manera concomitante y obvia, en el Trabajo Social Forense.

Aunque sin desatender el sentido amplio que muchos/as autores/as dan al trabajo social forense como no circunscrito específicamente al ámbito judicial, se intentará reflexionar sobre en qué medida pensar lo forense en trabajo social será más rico, pertinente y útil si se hace desde este nuevo paradigma hermenéutico-comprensivo y desde metodologías cualitativas antes que desde el modelo tradicional de ciencia estándar y apelando a metodologías cuantitativas.

## Introducción

Una especialidad forense de la disciplina que se trate, es una tal que propone para la investigación y la recolección de información para ser analizada e interpretada desde el bagaje de conocimiento propio del especialista, un carácter central y privilegiado. El modelo de especialización forense más difundido es el médico y, por antonomasia, el que se reconoce como modelo de lo “forense”. En dicho modelo puede observarse un tipo de investigación que se reconoce como deductiva, experimental y

explicativa. La ciencia médica posee, en este sentido, un paradigma de conocimiento consolidado que se ha ido definiendo los últimos trescientos años y es, en definitiva, el modelo de conocimiento de las ciencias naturales<sup>1</sup>.

La investigación en Ciencias Sociales, sin embargo, ha discurrido durante el siglo pasado sobre carriles donde se intentó, por un lado, separarlas del modelo de conocimiento de las ciencias naturales, y por otro, se buscó fortalecer una forma de conocer propia y singular. Así, las últimas décadas vieron consolidarse estrategias de investigación singulares que se agrupan bajo el mismo paraguas de “investigación cualitativa”, reconociendo en cada una de ellas rasgos de identidad que permite agruparlas en este gran subconjunto de investigación social: inducción, indagación, comprensión, contextualización, historización, perspectiva del sujeto de conocimiento -entre otras características-.

La ciencia como tal fue perfeccionando un modelo de conocimiento cuyo origen se remonta a los empiristas ingleses del siglo XVII y que llega a nuestros días como ciencia experimental -modelo que las ciencias sociales en un principio intentaron emular-. Para muchos científicos sociales, sin embargo, esta forma de “hacer” ciencia no era el apropiado para la indagación en el mundo de lo social y reclamaron para las disciplinas sociales un modelo propio. Desde Giambattista Vico hasta investigadores y pensadores contemporáneos como Habermas, Geertz, Schutz o Garfinkel cuestionaron el modelo experimental de las ciencias naturales como metodología de investigación e indagación en lo social, consolidando a lo largo del siglo XX un modelo de investigación y conocimiento que se denominó finalmente “interpretativo” o “hermenéutico”.

Trabajo Social, como disciplina científica social, basa su conocimiento y sus técnicas en teorías y metodologías propias de las ciencias sociales a las que contribuye con su práctica, la sistematización de las mismas y la investigación que suele llevar adelante en equipos inter y transdisciplinarios. Pensar la investigación desde el trabajo social no debiera escindirse del debate histórico que se ha dado los últimos doscientos años en torno al paradigma de investigación que resulta más apropiado a las ciencias sociales, sobre todo porque Trabajo Social abreva en estrategias cualitativas de investigación y académicamente se insiste sobre ellas tanto en la formación de grado como en la formación de posgrado.

Aunque podría investigarse en profundidad sobre ello -cuestión que hubiera de formar parte de futuros proyectos de investigación-, la experiencia profesional acumulada en veinte años de ejercicio profesional interactuando casi privilegiadamente con actores del Poder Judicial antes de ingresar al mismo como trabajador social y una vez formando parte de sus equipos los últimos años, ha permitido observar que muchos/as colegas se proponen llevar adelante una práctica desde el trabajo social forense que privilegia lecturas y diagnósticos de la realidad con datos e indicadores que tienden a la descripción y a la explicación de los fenómenos estudiados subvalorando o descartando lisa y llanamente estrategias de indagación que ofrezcan miradas comprensivas e inclusivas de la voz y la mirada de los sujetos involucrados en la realidad estudiada.

---

<sup>1</sup> Los resultados que se obtienen con su utilización en el Poder Judicial, sobre todo en el fuero penal, son evidentes y prolíficos, con lo cual sería necio cuestionar la centralidad que hoy detenta una ciencia forense positiva sino fuera desde una perspectiva filosófica o acaso socio-jurídica crítica, cuestión que excede la intención del presente trabajo.

En escasas oportunidades, en seis años de trabajo en el Poder Judicial, se ha recibido una demanda puntual por parte de magistrados y funcionarios un dato que resultara concretamente una cantidad o una descripción específica de una realidad social o familiar concreta. Por el contrario, recibir en un informe diagnóstico información que contenga datos históricos, contextuales, que incluyan la perspectiva de las/os sujetas/os involucrados, sus expectativas y sus propias ideas acerca de los problemas que viven, resultan bien recibidos y valorados, con lo cual es posible imaginar que la cuestión metodológica que se suscita está motivada por las propias decisiones profesionales que se toman al interior de la profesión y no por la demanda de otras/os profesionales o actores institucionales con quienes se interactúa.

Si el modelo forense que prima y al cual se accede cotidianamente, no sólo desde la teoría sino también desde la ficción, es ese que se basa en la ciencia positiva, resulta tentador para las/os profesionales de trabajo social intentar definir un trabajo social forense con tales características a riesgo de desnaturalizar tanto la práctica profesional que se lleva adelante como el resultado de esa práctica -sea en forma de planes de intervención específicos o sea en forma de diagnósticos sociales concretos-.<sup>2</sup>

El diagnóstico social será, en última instancia, el producto sobre el que se hará foco -en tanto la investigación/intervención que el/la trabajador/a social llevan adelante lo privilegian sustancialmente-, intentando en la primera parte de este trabajo reflexionar en torno a qué tipo de información debiera privilegiar y contener dicho diagnóstico en el marco de un trabajo social con especificidad forense y a los aspectos teóricos, epistemológicos y metodológicos en qué basarse para sustentarlos, intentando, en una segunda parte, concretizar dichos aspectos en el instrumento concreto que es el Informe Social situándolo en la institución específica donde se cumple la tarea profesional. Reconociendo a varios autores de trabajo social que ya han esclarecido sobre el tema o han jalonado el camino reflexivo que se propone, se intentará hacer pie en ellas/os para dar sustento a esta propuesta argumentativa.

## **PRIMERA PARTE**

### **Repensando el Trabajo Social Forense desde metodologías cualitativas**

#### **El debate cuantitativo/cualitativo en Ciencias Sociales**

Desde los orígenes mismos de la ciencia en el siglo XVI hasta nuestros días, pensar las ciencias del espíritu con carácter propio ha resultado una tarea ardua a la que muchos pensadores se han acometido. Desde Giambattista Vico hasta nuestros días, la consideración de que estas ciencias -llamadas del espíritu en las postrimerías del desarrollo científico y reconocidas hoy como “sociales”- podían y debían poseer una metodología que no apelase a los métodos que las ciencias naturales -consideradas por muchos teóricos el único modelo de ciencia posible- proponían (Schuster, 2002:12).

Para responder a la pregunta ¿qué es hacer ciencia social y cómo se hace? (Schuster, ob.cit.), se irá consolidando en el último tercio del siglo XX una perspectiva

---

<sup>2</sup> Claudio Robles ya ponía en cuestión en 2004 la connotación médica que la palabra diagnóstico tenía para el colectivo profesional, otorgando al mismo un carácter “patologizante” y vasándose prioritariamente en términos “positivistas” (Robles, C. 2004, pág. 45).

que se reconocerá como interpretativa y que apelará a la más clásica práctica hermenéutica para proponer una corriente comprensivista en el campo de las ciencias sociales. Esta perspectiva se opondrá, claramente, a la que durante tres siglos se fue consolidando como forma estándar y que emulaba, por así decirlo, los métodos propuestos por las ciencias naturales, perspectiva que encontrará en los teóricos del Círculo de Viena su expresión epistemológica más acabada con el positivismo lógico.

Así, el siglo XX propone una discusión sustancial entre una perspectiva de investigación y conocimiento que se denominó “cuantitativa” y otra reconocida como “cualitativa” (Marradi – Archenti - Piovanni, 2007: 29) donde aspectos como la medición y la cuantificación de la información relevada o la consideración a la perspectiva de los sujetos, su historia y sus contextos serán los aspectos más importantes que le darán identidad a una y otra.

Quienes se reconocen en la perspectiva cuantitativa asumen que de la realidad es preciso conocer y evaluar lo que es pasible de medición, comprobación experimental y cuantificación en términos de valores estadísticos. Con ello, explicar un fenómeno social comprobando hipótesis y asumiendo la teoría *a priori* como marco referencial necesario y con carácter predictivo, es el fin último que persiguen. Estos son sus rasgos metodológicos esenciales. La comprobación o refutación de hipótesis se acompaña no solo de una explicación teórica de los fenómenos estudiados, sino que es frecuente que desde dichas explicaciones se propongan, en última instancia, acciones correctivas de la realidad social para llevar adelante ajustes de la misma a modelos pre-establecidos configurados teóricamente.

Los investigadores cualitativos, en cambio, intentan no abordar la realidad desde una perspectiva que resulte cuantificadora y explicativa *per se*, sino por el contrario, hacerlo posicionados en recoger las más sutiles implicancias de los sujetos, los sentidos que otorgan a los sucesos, sus historias y sus contextos.

Aunque no es necesariamente así de taxativo, se puede afirmar que para un modelo de ciencia social estándar le es afín una metodología de investigación cuantitativa y para un modelo de ciencia social hermenéutica y comprensivista, le es afín una metodología de investigación cualitativa (Vasilachis, 1992).

La ciencia social estándar persigue principios de asociación, generalización, operativización, objetividad y neutralidad valorativa que son las características principales que posee su programa de conocimiento y teorización. Para Popper, por ejemplo, el conocimiento comienza con una hipótesis a comprobar o falsar, la cual se formula a partir de una teoría o modelo teórico previo (Marradi – Archenti – Piovanni, ob.cit.: 33) y nunca por una indagación inicial a-teórica que permita una generalización inductiva. De allí que este modelo se reconozca como “hipotético-deductivo”.

El cuestionamiento que los defensores del modelo de ciencia social estándar hacen a los “interpretativistas” es que no puede considerarse “científico” el conocimiento y la indagación que se lleve adelante por fuera del programa establecido por la observación, la explicación y la experimentación. Este posicionamiento, que se denomina “monismo metodológico” es el principal motivo de discusión en el que se focalizan quiénes defienden la Ciencia Social interpretativa y el conocimiento que produce.

Más allá que el programa positivista en su conjunto está siendo críticamente revisado aún por fuera del ámbito de las ciencias sociales, es éste último el campo que nos ocupa. Una forma alternativa de hacer ciencia estuvo presente desde el mismo momento en que los límites de las ciencias sociales fueron consolidándose y en distintos

momentos históricos, distintas fueron las voces que se alzaron a favor de estas formas “alternativas” de acceder al conocimiento. Así Marx y Weber en el siglo XIX cuestionaron el positivismo de Comte y las derivaciones metodológicas propuestas por Durkheim, por ejemplo.

Giambattista Vico pudo haber sido uno de los primeros en proponer, en el siglo XVIII, que las ciencias sociales poseían una especificidad y un método propios (Marradi – Archenti – Piovanni, ob.cit.:36) a partir de lo cual se fueron consolidando esos “otros” modelos de investigación que se han ido legitimando –no sin dificultades- a lo largo de la historia. Dilthey, por ejemplo, extendió la tradición hermenéutica -que hasta el siglo XIX sólo se utilizaba en la interpretación de textos bíblicos-, a la interpretación histórica, siendo hoy el principal exponente de dicha tradición Paul Ricoeur; pero es la obra de Max Weber, sin embargo, la que se considera el mayor aporte crítico a la visión estándar de la ciencia.

A lo largo del siglo XX se consolidaron modelos de investigación no estándar como la fenomenología de Alfred Schutz; la etnometodología de Garfinkel, la Escuela Crítica de Frankfurt -con Habermas como su más destacado representante contemporáneo-, la antropología interpretativa de Geertz o el construccionismo social de Berger, Luckman y Peter Gergen.

En la actualidad, asociadas a la crítica de la ciencia social estándar, coexisten multiplicidad de concepciones como el neoestructuralismo, el interaccionismo simbólico, la antropología cultural, el feminismo, la etnometodología, la fenomenología, la teoría crítica, los estudios culturales, etcétera, que tienen en común el interés por el sujeto, su contexto, su historia y su perspectiva (Marradi – Archenti – Piovanni, ob.cit.: 43).

Algunas antinomias surgidas al fragor del debate entre los defensores del modelo de la ciencia social estándar y los defensores de los modelos interpretativistas, son: “cuantitativo vs. cualitativo; explicación vs. comprensión; objetividad vs. subjetividad; neutralidad vs. participación; descripción de la sociedad “tal cuál es” vs. crítica y transformación de la sociedad actual” (Marradi - Archenti - Piovanni, ob.cit.:30), antinomias que lejos de tener una resolución, remiten esencialmente a un posicionamiento ético y político del investigador, en donde el concepto mismo de neutralidad valorativa es puesto en tensión.

A la pretensión de cuantificar los aspectos de la realidad social para luego establecer relaciones entre ellos con el objetivo de formular leyes generales de funcionamiento de la sociedad, el modelo interpretativo propone un posicionamiento crítico que podemos sintetizar en diez características nodales (Marradi – Archenti – Piovanni, 2007: 39):

1. la tradición interpretativa no constituye un bloque monolítico;
2. todas sus variantes comparten la preocupación por elucidar los procesos de construcción de sentido;
3. no conforma un paradigma único;
4. los aportes de la hermenéutica, el constructivismo, la fenomenología, la teoría crítica, juegan un papel central;
5. interés por diferenciar el objeto de las ciencias sociales, poniendo en cuestión la validez universal del modelo de las ciencias naturales;
6. necesidad de contar con esquemas de investigación y análisis propios;
7. no buscar la medición y la cuantificación de los fenómenos ni el control empírico de enunciados que den cuenta de sus relaciones;

8. convicción sobre la incapacidad del positivismo para capturar la naturaleza y complejidad de la conducta social;

9. entiende la conducta social como fenómeno único, irrepetible e irreplicable;

10. el sentido de la conducta social debe ser comprendido en su especificidad.

Si bien los últimos años se ha intentado zanjar la discusión cuantitativo/cualitativo proponiendo un ejercicio metodológico de triangulación que contraste los resultados obtenidos por uno y otro método, procurando darle a ambas tradiciones investigativas el mismo valor de conocimiento científico, no es posible abstraerse de que dicha discusión no es sólo metodológica sino que es epistemológica, es ética y es política al mismo tiempo, encontrando mayor oposición entre aquellos que reconocen una diferencia epistemológica sustancial entre lo cuantitativo y lo cualitativo (Marradi – Archenti – Piovanni, 2007: 45).

Independientemente que se procure aceptar ambas tradiciones, es necesario reconocer y asumir que esta discusión pone sobre el tapete las diversas formas con las que podemos dar cuenta de la realidad, concibiendo que la misma es una construcción en la que el sujeto participa activamente o bien es una configuración “objetivada” a la que accede “objetivamente” y que se manifiesta a partir de leyes y mecanismos independientes de los sujetos que la conforman. Aunque parezca una abismal simplificación, son dos posicionamientos distintos que no se resuelven tan fácilmente apelando simple y llanamente a la triangulación.

Dicho procedimiento puede llegar a resolver algunas de las antinomias antes expuestas en el nivel metodológico, aceptando la idea de que la combinación de los resultados que se obtienen por la vía de ambos enfoques potencian sus respectivas fortalezas y generan beneficios claros para la investigación y entendiendo que cualquier investigación será “más completa” si integra los resultados de ambas visiones, sin embargo, como afirman Marradi, Archenti y Piovanni “la combinación de métodos no siempre tiene un efecto compensatorio de sus desventajas y potenciador de sus ventajas; en ocasiones se refuerzan limitaciones y se multiplican los sesgos” (ob. cit.: 45). Así, es necesario recalcarlo, en el nivel epistemológico y ético-político, el posicionamiento distinto al que obligan ocupar al/a investigador/a una y otra, resulta difícil -y hasta imposible-, desconocerlo o rechazarlo o dejar de asumirlo.

No podemos pensar al Trabajo Social como una disciplina que podría quedarse al margen del debate epistemológico y metodológico de las ciencias sociales, puesto que su identidad como disciplina científica se ve claramente determinada si se apela a uno u otro modelo de ciencia y de investigación. Es posible que se entienda el trabajo social como una práctica social que más que cualquier otra cosa se define por el hacer concreto en la realidad social antes que por investigar, conocer o comprender, pero lo que no es posible es negar que para que ese hacer resulte necesariamente profesional, debe apelar a un conocimiento previo de la realidad social sin el cual solo estaremos haciendo algo similar a la caridad o la beneficencia -orígenes ya cuestionados y superados del trabajo social, sobre todo latinoamericano- y ese conocimiento puede, en todo caso, resultar una explicación, una comprensión o una combinación de ambas, de la realidad social, y una u otra postura no resultan ingenuas ni exentas de consecuencias, no solo metodológicas, sino éticas y políticas.

El debate descrito no excede ni deja de aportar al hacer profesional importantes definiciones. Al contrario, ontológicamente hablando, el trabajo social en la vertiente

positivista tendrá un carácter y en la comprensivista otro. Aunque excede el objetivo del presente trabajo pensar en las características de una y otra forma de hacer trabajo social, sí se asume aquí que el trabajo social forense debiera revisar si lo que lo define como tal es una forma de lo forense que apela a la ciencia positiva, tal como lo hace la medicina, la criminología, la psiquiatría y la psicología -en algún aspecto-, u otras ciencias específicas, o por el contrario puede ser forense en términos de ciencia social comprensiva y hermenéutica, consolidando en su matriz de identidad los elementos que definen a esa ciencia como válida y necesaria para dar cuenta del fenómeno social, de la vida en sociedad y sus problemáticas.

### **Investigación cualitativa**

Resulta un desafío tanto teórico como metodológico integrar a la ciencia forense la perspectiva cualitativa de investigación. La ciencia estándar subyace a la consolidación de la ciencia forense como tal y no es necesario ningún proceso de indagación profundo para dar cuenta que magistrados y funcionarios judiciales la valoran por el grado de certeza que ofrecen a la hora de dirimir sus asuntos judiciales.

Aunque sería interesante llevar adelante una investigación que pudiera rastrear elementos metodológicos o epistemológicos presentes en los fallos judiciales o las consideraciones jurisprudenciales en que se visualizaran vestigios más o menos claros de una forma comprensivista de ciencia social o de paradigma interpretativo, los cambios sustanciales que se evidencian al interior de la institución justicia en nuestras provincias y en el mundo, atendiendo los avances y nuevos paradigmas que en materia de derechos humanos, perspectiva de género, justicia amigable con los justiciables, derechos de las personas con discapacidad, inclusión y visibilización de personas transgénero, entre muchos otros, que se vienen dando los últimos años -no, quizás, con la celeridad que los nuevos tiempos reclaman-, es evidente que la perspectiva hermenéutica tiene mucho que ofrecer a una ciencia forense que pretenda ir más allá de la simple explicación causal de los hechos que se dirimen en los estrados o la inferencia hipotético-deductiva que la ciencia positivista consolidó en el sistema de justicia.

El trabajo social forense -que podríamos decir, es forense desde los inicios del trabajo social como profesión-, no parece haber consolidado un saber y un hacer que abreve de manera clara y contundente en un modelo positivista de llevar adelante su práctica. Por el contrario, como puede verse en la formación académica y luego en el ejercicio profesional -así como en la bibliografía específica- elementos surgidos de las ciencias sociales comprensivo-hermenéuticas dan sustento esencial a muchas de las prácticas que llevan adelante. Aunque en los países latinoamericanos el trabajo social se profesionalizó a partir de prácticas caritativas y asistenciales propias de la filantropía y la iglesia católica de la sociedad conservadora de principios de siglo XX, la vertiente crítica estuvo siempre presente -dando sus mayores frutos en el proceso de Reconceptualización de los '60- sobre todo en el desarrollo de la profesión que se dio en la sociedad anglosajona.

Es gracias a los trabajos de rastreo bibliográfico e indagación histórica que lleva adelante Bibiana Travi (2006), que hoy podemos ver trazas del interaccionismo simbólico y el pragmatismo en sus proyectos profesionales fundacionales, para incorporar luego otras teorías sociales críticas que hoy reconocemos como inseparables del trabajo social (teoría histórico-crítica; teoría social crítica, construccionismo social;

el giro narrativo o la hermenéutica). Por lo tanto, el trabajo social forense acaso no pueda pensarse sino desde un modelo de ciencia social comprensiva, y que lo que pueda tener de base teórica o metodológica de tinte positivista no sea más que un lastre del que deba desembarazarse necesariamente.

La investigación cualitativa se consolida a la luz del paradigma interpretativo en consolidación (Vasilachis, 1992, 2006, 2007), en tanto se puede afirmar que pensar a las ciencias sociales desde su dimensión epistemológico-metodológica se puede hacer desde tres paradigmas diferenciados: el positivista; el materialista histórico y el interpretativo.

El paradigma positivista -como ya se definió- se basa en el estudio cuantitativo de la realidad, utilizando un modelo de conocimiento hipotético-deductivo, emulando con ello el modelo de las ciencias naturales. Para este paradigma solo es posible conocer lo observable, medible, cuantificable y, si se tienen en cuenta cualidades de esa realidad, estas aparecen subsumidas necesariamente a los aspectos cuantitativos estudiados. Este conocimiento tiene muy poco en cuenta la visión, el sentido y la perspectiva de los sujetos involucrados, los que generalmente aparecen categorizados como “objetos” de estudio. Con ello, el mundo de las emociones y las significaciones que configuran acerca de la realidad es prácticamente ignorado.

Por su parte, el materialista-histórico basa su conocimiento del mundo social en el conflicto, que es conflicto de clases con raíz en la lucha permanente que se da en el marco de la reproducción material de las condiciones de vida de las clases sociales. Este paradigma guarda con el positivista una línea de continuidad ontológica acerca de las características y propiedades que lo real poseen como concreto y material y que hacen a la esencia del fenómeno social. Como conocimiento que surge de la lucha de clases, la visión utópica de una realidad social diferente aparece subyaciendo a cualquier estudio basado en esta perspectiva

El interpretativo, en cambio, aún luego de haber dado a luz diversos e importantes estudios acerca del mundo de la vida y la perspectiva de los sujetos que forman parte de elaboradas investigaciones, está aún en consolidación. Se intenta comprender antes que describir o explicar causalmente la acción social de esos sujetos, su vivencia y sentido que otorgan a la realidad en la que participan, con lo cual el concepto de “doble Hermenéutica” aparece como relevante, definiendo con ello el resultado del interjuego de conocimientos y saberes que el diálogo del investigador con los sujetos investigados produce, en tanto el conocimiento de sí de los sujetos -que conforman un conocimiento de primer orden-, vuelven sobre sí mismos al vincularse con los conocimientos que el investigador aporta de la realidad que tales sujetos viven<sup>3</sup>.

La investigación cualitativa subsidiaria del modelo interpretativo en que se basa y postula, aborda los problemas referidos al mundo de la vida de los sujetos históricos y relacionales a través de distintas y variadas estrategias que guardan tanto considerables similitudes como diferencias entre sí. Ejemplos de tales estrategias son la etnografía, la teoría fundamentada, la historia de vida, el estudio de casos. Cada una de estas tradiciones posibilita que la investigación cualitativa arroje luz de manera privilegiada sobre algún aspecto de la realidad de los sujetos que se estudia. Si bien las mismas han estado presentes desde los albores de las ciencias sociales en general, es a partir de la lenta consolidación que va evidenciado el modelo interpretativo, que estas

---

<sup>3</sup> Anthony Giddens se refiere a dicho proceso como de “doble hermenéutica”, conformando un recurso propicio para el cambio de perspectivas de los sujetos implicados en la investigación. (Schuster, 2002, ob cit)

estrategias muestran en su mejor expresión lo que este modelo de investigación puede aportar al conocimiento de la acción social y el mundo de la vida.

La etnografía, por ejemplo, encuentra en la antropología su inicio y consolidación y es a partir de la crítica que realiza del estudio antropológico de postguerra que esgrime una participación comprometida con los contextos en estudio, cuestionando vivamente que la antropología versara sobre un conocimiento que a la postre era utilizado para consolidar procesos de colonización, opresión y degradación de pueblos y comunidades. La observación participante es la metodología etnográfica por excelencia, a partir de la cual se observa la vida cotidiana de las personas que poseen un estilo de vida configurado a partir de pautas culturales de las cuales el etnógrafo es ajeno. El conocimiento que construye de este modo es un conocimiento comprometido, reflexivo, localmente situado; tiene en cuenta las personas que participan de su estudio y construye con ellos un diálogo permanente por el cual busca comprender la realidad que viven y construyen.

Por su parte, la historia de vida intenta conocer a partir del relato de vida de un sujeto su singularidad o la de un grupo particular. En eso se basan los métodos biográficos, los cuales, para poder aplicarse requieren del investigador una especial actitud receptiva, escucha y empatía a partir de las cuales el sujeto que va a relatarle los hechos acaecidos en su propia vida, siente la confianza suficiente para poder hacerlo sin sentirse juzgado, menospreciado, presionado o desvalorizado. En la historia de vida el investigador debe propender a echar luz sobre aspectos significativos de la vida de los sujetos en estudio y a relacionar estos con momentos históricos concretos de los cuáles hayan participado o vivenciado. Sólo a partir de allí la historia de vida se transforma en un recurso comprensivo de la realidad vivida y del sentido que le ha dado el sujeto.

La teoría fundamentada se ocupa de la creación de teoría desde un método inductivo y a partir del estudio de casos concretos de los que se puede hacer una “conceptualización densa” antes que una “descripción densa”. La teoría fundamentada puede definirse como “*una metodología general para desarrollar teoría que está enraizada (grounded) en información sistemáticamente recogida y analizada*” (Soneira, 2006). Dentro de una situación de investigación, de lo que se trata es de comprender qué roles juegan los sujetos implicados en ese contexto y qué es lo que acontece en la misma.

Por último el estudio de casos estuvo en la génesis misma de los estudios cualitativos iniciados por la Escuela de Chicago y basados en el interaccionismo simbólico de George Herbert Mead. Con ello, el interés por la vida cotidiana de las personas tanto como el sentido que le otorgaban a esa cotidianidad y como por las relaciones que establecían, estuvieron en el foco de atención del estudio de casos. La IC se inicia prácticamente con el estudio de casos, y el paradigma interpretativo encuentra muchas de sus fortalezas en el modelo teórico que circunscribió estos primeros estudios.

Irene Vasilachis propone incluir en estas perspectivas de investigación la epistemología del sujeto conocido (Vasilachis, 2001) como noción para profundizar aún más en la comprensividad que ofrecen aquellas. La misma se refiere a la posibilidad de incluir las formas de conocer de los sujetos para que se complemente con la epistemología del sujeto cognoscente, que es, en definitiva, la que se ha priorizado en la tradición cualitativa. De lo que se trata es de no mutilar la voz del sujeto conocido sino de otorgarle valor cognoscitivo y que ese saber se considere tanto como el saber que propone y lleva consigo el investigador.

En definitiva, la investigación cualitativa se interesa por la singularidad de la vida de las personas, sobre todo de aquellas que ven silenciada su voz o invisibilizada su cotidianidad a partir de los métodos cuantitativos y objetivistas. La investigación cualitativa da cuenta de los comportamientos de los sujetos, su subjetividad, sus interacciones. *“Las investigadoras y los investigadores cualitativos se interesan por la manera en que la complejidad de las interacciones sociales se expresa en la vida cotidiana y por el significado que los actores atribuyen a esas interacciones”* (Vasilachis, 2006).

## **Aportes desde la complejidad**

El trabajo social forense posee una característica identitaria singular: su intervención es, la mayoría de las veces, un diagnóstico social. Esta característica lo diferencia del trabajo social que se realiza en otros ámbitos específicos en que se interviene con un perfil profesional distinto, a partir de requerimientos sustancialmente diferenciados y dando lugar al despliegue de estrategias concretas configuradas a partir de praxis que conllevan otras particularidades: interdisciplinario e integral la mayoría de las veces y preferentemente institucional.

Para pensar la especialización forense del Trabajo Social desde la complejidad como Paradigma -y que resulte una herramienta crítica útil para repensar el hacer profesional- es necesario retomar lo que se ha ido afirmando a lo largo del presente trabajo acerca de cómo el paradigma positivista ha permeado en los sistemas de administración de justicia y cómo el trabajo social ha intentado, a lo largo de la historia -a veces más activamente que otras y con grados diferentes de éxito según el momento histórico y los actores involucrados- proponer intervenciones críticas con dichos modelos.

El diagnóstico social alineado con una perspectiva crítica no puede renunciar a asumir y dejar traslucir tanto en su contenido como en el proceso metodológico que lo concibe, la complejidad como una parte imprescindible de la epistemología que lo sustenta, en tanto es irrevocable la idea de que la vida social humana conlleva una complejidad sustancial que solo desde una mirada reduccionista y simplificadora se puede desconocer.

La complejidad puede definirse a partir de tres dimensiones separadas pero que necesariamente se interrelacionan: el Pensamiento Complejo (con Edgar Morin a la cabeza); la Teoría de los Sistemas Complejos (Rolando García) y las Ciencias de la Complejidad. El poder judicial se ha configurado históricamente como institución social a partir de la consolidación del Estado moderno y ha llevado adelante la administración de justicia valiéndose de las herramientas teórico-prácticas que la ciencia moderna le ha ido otorgando y los principios filosóficos en que las doctrinas del derecho y las leyes se han basado, siendo ello la base sobre las que las disciplinas como la medicina y la psiquiatría han configurado su especialidad forense.

En occidente, el *“gran paradigma”* rector ha sido el Cartesiano (Morin, 2004), que ha generado grandes disyunciones en las que la ciencia, la filosofía o el derecho afirmaron sus saberes y quehaceres: sujeto-objeto; alma-cuerpo; espíritu-materia; cualidad-cantidad; finalidad-causalidad; sentimiento-razón; libertad-determinismo; existencia-esencia. Rodríguez Zoya denomina *“disyunción epistémica matricial”* a las *“estrategias cognitivas de la modernidad”* (2010), y son tales la universalidad, la

neutralidad valorativa, la predictibilidad, la parsimonia, la legalidad, la simplicidad, entre otras. “*El concepto de disyunción epistémica matricial*, afirma Rodríguez Zoya, *busca subrayar que el pensamiento moderno piensa instituyendo separaciones y reificando dicotomías polares...*” como las descritas.

Podemos rastrear estas disyunciones en la Justicia y en el Derecho en sus prácticas concretas, como por ejemplo la búsqueda de pruebas antes que la comprensión de los sucesos; la ciencia positiva como base de la investigación sin lugar a planteamientos complejos; la autoridad monolítica del Juez sin posibilidad a la tolerancia de la incertidumbre y la ausencia de control sobre los fenómenos sociales que se atienden; una neutralidad valorativa que esconde inequidades culturales/económicas de clase y mecanismos de exclusión y marginalidad de grandes sectores de la sociedad. Así, los Sistemas Judiciales se consolidan desde un poder hegemónico que rige la sociedad en todos sus estamentos<sup>4</sup> e invita a otras disciplinas a participar de la acción privilegiada que detenta. De este modo, los profesionales que se asocian a la institución judicial se especializan en una práctica forense que, cuanto más cerca de los saberes que sustenta la ciencia positivista, mayor centralidad logran frente a la ponderación de Jueces y Magistrados. La ciencia forense que se ofrece neutral, basada en evidencias, deductivas, con lecturas simples de la realidad a partir de datos medibles y cuantificables, es la mejor aliada de esos Sistemas de Justicia.

Para pensar un Trabajo Social Forense que deconstruya críticamente los valores y principios de la ciencia positivista, es necesario recordar que dicha tarea no es nueva ni reciente. Ya el proceso de Reconceptualización de la profesión iniciado en los años sesenta del siglo pasado en América Latina, fue consolidando un tipo de intervención tributario de un saber hermenéutico, construccionista, existencialista, marxista, histórico, situado, con visión contextual y de totalidad, decolonial, autóctono y que tuviera en cuenta la perspectiva de las personas con las que se intervenía. Este nuevo paradigma era el mismo que intentaba consolidarse en las Ciencias Sociales para superar el viejo modelo heredado de las ciencias naturales de experimentación, medición, disyunción.

Una postura revisionista, por otra parte, de la obra de las pioneras del Trabajo Social anglosajón ha puesto en evidencia que estas características estaban presentes ya en planteos teóricos y metodológicos realizados en la primera hora de la profesión (Travi, ob.cit.).

Los diagnósticos sociales que asumen la complejidad como perspectiva lejos están de proponerse neutrales, asépticos y meramente descriptivos tal como resultan de un modelo de ciencia estándar. La realidad social de la que la profesión da cuenta, interrelaciona e intersecta tantos intereses, deseos, condiciones, luchas, derechos, perspectivas, condiciones, procesos e historias de sujetos y comunidades, que es imprescindible una mirada desde la complejidad para dar cuenta de su riqueza y pormenores. La información positiva, objetiva, neutral y basada en evidencias cuantificables y medibles que Trabajo Social pueda obtener no tiene prácticamente utilidad en la toma de decisiones jurisdiccionales, porque empobrecen los fallos y coartan a jueces y magistrados la posibilidad de obtener una mirada comprensiva, interpretativa, contextual, situada e histórica de las situaciones sobre las que están juzgando. Con ello, es necesario tomar conciencia del valor comprensivo y

---

<sup>4</sup>El abogado, como profesional del Derecho, es el único habilitado, por ejemplo, para operar en los tres poderes del Estado: puede ser legislador, puede ser gobernante o puede ser Juez.

hermenéutico que nuestros informes tienen para atender y entender la complejidad social actual.

Las/os trabajadoras/es sociales en el ámbito judicial deben atender situaciones en donde la recurrencia y la gravedad de los conflictos ha tomado carácter de expediente judicial como un último y esperanzado intento de darles solución; del mismo modo, personas víctimas de exclusión social, marginación, desocupación y trayectos vitales trastocados son quienes engrosan mayormente las estadísticas de encausados y encarcelados por la justicia penal; o más grave aún, a pesar de la intervención judicial, la calidad de vida de las personas no mejora, los problemas no se resuelven y muchas situaciones recrudecen. Con este panorama no resulta sencillo proponer una mirada comprensiva e interpretativa de la realidad personal, familiar, comunitaria y social de las situaciones y menos aún dar cuenta de su singular complejidad, sino se rompe con los resabios de la ciencia positivista moderna y se asume enérgicamente un pensamiento complejo que se consolide en un paradigma y una teoría de la complejidad y una metodología de investigación interpretativa y comprensiva.

No en pocas situaciones, la re-lectura de expedientes judiciales permite observar la fragmentación y la disyunción en su versión más palpable con diversos informes de profesionales que no dialogan entre sí; inconexos; basados en la mirada particular que cada uno tiene de la situación; marchas y contramarchas de providencias y contestes que dilatan innecesariamente la resolución; acciones burocratizadas o ritualizadas que invisibilizan los sujetos implicados, son algunos ejemplos de ello. El informe social, en tales casos, resulta una herramienta casi privilegiada para disolver la distancia que se observa entre el expediente y el proceso judicial y las personas, desde donde proponer una mirada reflexiva, contextualizada, compleja y atendiendo la perspectiva de las personas implicadas, principales sujetos de interés para el trabajo que las/os convoca-

*“El paradigma de la complejidad plantea una nueva concepción de la objetividad concebida como una dialógica recursiva entre sujeto-objeto”* (Rodríguez Zoya, 2010) porque *“la complejidad como problema emerge de la relación sujeto-objeto”* (Tarride, 1995 en Rodríguez Zoya, 2017b). Si la institución judicial convoca a profesionales del trabajo social para aportar algo de su saber teórico y técnico a la administración de justicia, las/os trabajadoras/es sociales no pueden menos que asumir el desafío de proponer una renuncia a la neutralidad valorativa para exigir que se comprenda a los sujetos en su contexto, en su devenir histórico y en su construcción de realidad, puesto que pretender como profesión intentar ofrecer diagnósticos basados en datos positivo y evidencias cuando nuestra mayor riqueza radica en la interpretación y la comprensión -sobre todo de la perspectiva de los sujetos implicados- resulta, a todas luces, una forma demasiado intrascendente de ejercer la práctica profesional.

La cuestión es cómo configurar un diagnóstico que contenga la complejidad, que se base en una teoría social compleja y que apele, en última instancia, a un paradigma de la complejidad. Como afirma Edgar Morin (Rodríguez Zoya, 2017b) *“...el pensamiento complejo no es un método científico, sino una estrategia de pensamiento y de conocimiento que propicia una mirada reflexiva y autocrítica del investigador sobre sí mismo”* y puede ser aquí que radique la primera clave que jalone el camino de ese diagnóstico en clave de complejidad.

El Trabajo Social Forense podría consolidar su perspectiva metodológica desde modelos cualitativos de investigación, antes que cuantitativos, para que se logre ser consecuente una con teoría crítica que está en la base de la formación profesional y que

no siempre logra hacer pie en los ámbitos institucionales desde donde se plantean las intervenciones concretas. Es posible repensar y redefinir en el ámbito judicial los principios teóricos, metodológicos y epistemológicos en los que esa tarea se basa, proponiendo asumir y sostener un paradigma comprensivo, construccionista e interpretativo de conocimiento e investigación en la institución judicial que de identidad propia y que pueda configurarse como una especialidad alineada con el nuevo paradigma hermenéutico en consolidación en las Ciencias Sociales, antes que con el paradigma estándar desde el cuál muy poco tiene para aportar el Trabajo Social. Como plantea la Dra. Rosa María Cifuentes Gil:

*“[el proceso de conocimiento desde la complejidad] busca trascender el análisis de variables para entrar en la construcción de matrices complejas y redes de interrelaciones. Recurre a la creación de redes conceptuales, poliedros de análisis. Reconoce mediaciones e interacciones. La complejidad de una estructura puede ser identificada en función de dos dimensiones: profundidad (laboriosidad para describir) y criticidad (capacidad de ver la laboriosidad para transformar)”* (Cifuentes Gil, 2011: 38).

### **Perspectiva Socio-Jurídica desde el tercer paradigma en consolidación**

En las Ciencias Sociales coexisten modelos de investigación cuantitativos y cualitativos y el Trabajo Social se sirve de ambos para realizar sus intervenciones en los Sistemas de Justicia, pero la línea reflexiva que se ha propuesto en el presente trabajo lleva a pensar la perspectiva socio-jurídica desde los modelos interpretativistas y comprensivos.

Asimilar el Trabajo Social Forense al Trabajo Social en el campo socio-jurídico (Ponce de León, ob. cit.: 21), implica asumir un posicionamiento teórico, metodológico y epistemológico que intenta comprender en términos sociales, el funcionamiento de los Sistemas de Justicia, sus lógicas y resultados, proponiendo reflexiones críticas que humanicen, desacralicen y des-reifiquen la institución judicial y promuevan los cambios que permitan a los sistemas judiciales recoger los intereses y las expectativas de las personas y la sociedad.

Desacralizar el Derecho como institución, implica comprender su actividad como práctica social (Allen, 2012: 39) constituida por relaciones, intereses, contradicciones y conflictos. Como en todo ámbito co-construido por personas, la negociación de expectativas mutuas, que muchas veces devienen en confrontaciones y fuertes reclamos recíprocos, individuales y sociales, conforma el basamento en donde el Trabajo Social intenta configurar su especialización como forense. Por ello, más que intervenir en el campo socio-jurídico, se propone asumir una mirada socio-jurídica para hacerlo.

Tal como lo propone el propio Ponce de León (ob.cit.: 33) *“se recurre a la metodología de la investigación socio-jurídica, fundamentalmente para trabajar los límites y alcances de las estrategias metodológicas y profundizar algunos principios y bases de la lógica cualitativa como herramientas conceptuales que permiten dotar a los datos de validez y confiabilidad, necesarios para la práctica y el dictamen pericial”*. El tercer paradigma en consolidación del que nos habla Irene Vasilachis, entonces, forma parte de este desafío que el Trabajo Social pretende asumir.

A esta perspectiva socio-jurídica, el Trabajo Social sería capaz de hacer su más importante aporte si acaso se propusiera definir su especialización forense desde una metodología cualitativa y contemplara la posibilidad de revisar de manera crítica todos aquellos aspectos metodológicos y epistemológicos que remiten a un modelo de ciencia social positivista y se propusiera, en cambio, pensar su intervención con carácter crítico, hermenéutico y transformador.

Una perspectiva histórico crítica también conforma el espectro teórico que pretende reflexionar y aportar herramientas para el análisis y la intervención desde una perspectiva socio-jurídica (Del Muro, 2019), y aunque desde el marxismo se ha conformado un núcleo fuerte de oposición a las ciencias sociales estándar configurando un método de conocimiento científico dialéctico o histórico-crítico, guarda con las corrientes hermenéuticas puntos de colisión y tensión que difícilmente se resuelvan. Pensar la ciencia social en los términos en que propone el materialismo histórico requiere una cosmovisión del mundo particular y opuesto, muchas veces, a las que ciertas corrientes alineadas con el interpretativismo sostienen -por ejemplo la fenomenología, el giro narrativo o el construccionismo social-. El propio Del muro sostiene que *“el mundo concreto y real existe más allá de nuestras interpretaciones y del análisis que de él hagamos...”* (ob.cit:19), lo que resulta reñido con nociones construccionistas o narrativistas de la realidad social. “Sociedad”, “producción”, “lucha de clases” resultan conceptos teóricos importantes para el desarrollo teórico y metodológico del trabajo social, pero no más que conceptos como “construcción de sentido”, “realidad como narración”, “vida cotidiana” o “mundo de la vida”, puedan tener.

Aunque pensar, definir, delimitar, develar la realidad “como totalidad concreta” (Del Muro, ob.cit.:22) es importante para el Trabajo Social y forma parte cabal de su cometido profesional, intentar recuperar la voz del sujeto en su historia y en su contexto para configurar diagnósticos que discurran por el camino de la humanización, atendiendo a ese sujeto en su singularidad y en sus propias expectativas, no puede ser menos importante. Un sujeto encarnado, que tenga voz en el proceso en el que la normatividad a la que es sometido, por un momento, se resquebraje, para dejar aparecer su más humana singularidad, atendiendo a los elementos concretos que distinguen la práctica profesional en el ámbito de la Justicia -que se consideran necesario repensar, problematizar y, de ser posible, modificar-, es el sujeto que un/a profesional del Trabajo Social puede traer, a través de sus diagnósticos e informes, a dicho ámbito y darle rostro y vos en el expediente judicial de que se trate.

La impresión de que en Trabajo Social sus profesionales no ponderan lo suficiente la fortaleza teórica, metodológica y epistemológica que se apoya en la formación académica que se posee y se autopercebe en un estatus inferior frente a otras/os profesionales, resulta también una cuestión que hace al desempeño profesional cotidiano y tiene gran incidencia en cómo participan las/os trabajadoras/es sociales en los ámbitos institucionales o comunitarios, donde les toca intervenir. Para hacer visible a ese sujeto encarnado que muchas veces queda velado por el expediente judicial, las/os trabajadoras/es sociales deben posicionarse, necesariamente, de un modo distinto, afirmando una autoridad teórico/metodológica que poseemos y una formación profesional que la avala. Verdad de perogrullo, pero no siempre resulta cómoda tal autoafirmación, y no siempre se lleva a cabo en ámbitos de coparticipación profesional. No se necesita un bagaje teórico-metodológico “duro” al modo en que otras disciplinas lo configuran, para lograr alzar la vos como profesionales y que los aportes que desde el

Trabajo Social se hagan sean tenidos en cuenta. Hay una fuerza intrínseca necesaria en llevar la voz de los usuarios, de las personas implicadas y la comprensión de su situación, su historia y sus circunstancias que no se termina de considerar convenientemente.

Por otra parte, Trabajo Social declama y detenta la lucha por los derechos humanos, por lo que recuperar la voz de las personas, devolver entidad al sujeto en los procesos donde su subjetividad se diluye y pierde nitidez, resulta una exigencia ineludible para hacer valer sus derechos.

Muchas veces, el trabajo Interdisciplinario coloca a las/os profesionales de Trabajo Social en un lugar que se asume residual y secundario, como si no se considerase desde la profesión poseer un estatus teórico y metodológico que las/os coloque a la misma altura que las demás profesiones con las que se interactúa cotidianamente. El Trabajo Social concibe desde su esencia formativa la interdisciplina como necesaria y no es insignificante el número de instituciones en las/os profesionales son convocadas/os a proveer servicios y/o desplegar estrategias asistenciales/terapéuticas conformando e integrando equipos interdisciplinarios.

La institución judicial presenta un esquema mixto de ejercicio profesional: existen demandas que se responden individualmente, como el dictamen pericial o el Informe Social junto con diagnósticos o evaluaciones que se realizan junto a otros profesionales. En ciertas dependencias, por otra parte, las/os trabajadoras/es sociales son convocados directamente a integrar equipos interdisciplinarios. Aunque en muchas ocasiones el trabajo en equipo es resistido por algunas/os profesionales, se asume, tal como lo plantea Ponce de León, que *“la práctica profesional en los sistemas de administración de justicia demuestra que día a día los equipos ocupan espacios de mayor relevancia”* (ob.cit.: 14).

La interdisciplinariedad resulta una consecuencia ineludible de apelar a la ciencia interpretativa, por un lado, y a la complejidad, por otro, pues como afirma Rodríguez Zoya (2017b) *“las problemáticas complejas refieren a situaciones en las cuales confluyen múltiples procesos interrelacionados que pertenecen al dominio de distintas disciplinas”*, con lo que puede sostenerse que *“la interdisciplinariedad es una consecuencia metodológica de la complejidad, es decir, una implicancia derivada de conceptualizar una problemática concreta como un sistema complejo”*.

El mismo Ponce de León plantea al respecto:

*“...existe acuerdo en que la complejidad de las problemáticas sociales que arriban a los estrados judiciales resulta imposible de ser abordada desde modalidades organizacionales fragmentadas y prácticas profesionales individualistas. Es indispensable interpretar las transformaciones y constantes cambios en la trama vincular de las nuevas configuraciones y problemáticas familiares y personales de los justiciables; y es necesario ofrecer espacios profesionales especializados para el diagnóstico y la intervención social en el marco de los sistemas judiciales”* (ob.cit: 7)

Obviamente, queda mucho por desarrollar para pensar el aporte desde estos modelos de conocimiento y desde la teoría de la complejidad misma para definir un Trabajo Social Forense, pero una redefinición de la praxis profesional es necesaria hacerla para incorporar conceptos propios del pensamiento complejo y de las epistemologías en consolidación que conforman el tercer paradigma hermenéutico y que el trabajo social fortalezca, por un lado, la práctica que se muestra en germen ya al proponer una mirada comprensiva, constructorista e interpretativa que puede

visualizarse en muchos trayectos profesionales; y por otro, problematice a una institución que en su afán de hegemonía y poder invisibiliza muchas veces al sujeto histórico-social y cultural para el que debe administrar justicia.

## **SEGUNDA PARTE**

### **Trabajo Social Forense en la institución judicial**

#### **Lo Forense en Trabajo Social**

Trabajo Social parece ser una disciplina esquivada a las definiciones y delimitaciones teóricas. Con más de una centuria de configuración como tal, muchas cuestiones teóricas, epistemológicas o metodológicas que otras áreas del hacer/conocer social han definido prontamente, en Trabajo Social aparecen irresueltas. Es como si cada profesional tuviera su propia definición de trabajo social en la se reniega de la prescripción institucional y se apela, en cambio, a una relación con los sujetos beneficiarios o una vocación, para definirlo. Françoise Dubet, afirma al respecto, que *“nunca se sabe en verdad de modo positivo qué es esa especificidad profesional a cuyo respecto nadie tiene dudas, pero que nadie puede definir sin rodeos (...) esa especificidad es en sentido estricto indefinible, porque es la reducción del programa institucional a las relaciones sociales puestas en práctica por cada profesional”* (Dubet, 2013: 278). Esto, necesariamente, define ontológicamente a la profesión y antes que considerarlo un déficit, podríamos afirmar que es su mayor virtud, pues mientras otras disciplinas entran en tensión con definiciones y lineamientos teóricos y epistemológicos que encorsetan y restringen, Trabajo Social puede discurrir por definiciones siempre mutables y re-definibles que le otorgan dinamismo, plasticidad y capacidad de adaptación a contextos sociales de complejidad creciente.

Al observar cómo se configura la especialidad forense en disciplinas como la medicina, la psicología o la psiquiatría, es posible distinguir una práctica y un saber altamente especializado que logra establecer características singulares que las distinguen de otras áreas de incumbencia de tales disciplinas. Ese saber y esas prácticas poseen, por un lado, características propias de un modelo de ciencia positivista que resulta, a los efectos de su utilidad jurídica, su mayor virtud, y por otro, se sostienen una autoridad teórico-práctica legitimada por su estatus y su historia disciplinar.

El trabajo social forense, en cambio, no parece configurarse apelando o asumiendo las características antes mencionadas y por el contrario, puede recogerse en un rápido paneo por el quehacer profesional que las veces en que se propuso formular y ofrecer un saber o una práctica en términos de ciencia positiva, el bagaje de datos inferidos no lograron conformar o poseer el mismo carácter unívoco que sí se observa en los informes forenses de médicos, psicólogos o psiquiatras.

Sin embargo, muchas veces ha sido posible observar en la práctica cotidiana que cuando la/el profesional de trabajo social interactúa con otras/os profesionales en los ámbitos judiciales, las/os psicólogas/os, psicopedagogas/os o psiquiatras con quienes lo hacen aparecen con una especificidad teórica y metodológica más o menos definida, con instrumentos y técnicas específicos y con resultados diagnósticos que aparentan ser precisos, comprobables y altamente fiables, y las/os trabajadoras/es sociales, pudiendo

mostrar el gran valor que la información cualitativa que está preparado para recoger posee para la comprensión del “caso”, “debilitan” exageradamente sus afirmaciones y diagnósticos subsumiendo a la misma a la de los demás profesionales, creando una condición de inferioridad aparente frente a las demás profesiones.

Como se representa en las novelas de Arthur Conan Doyle, en las que Sherlock Holmes indaga deductivamente sobre los delitos acaecidos, lo forense de dichas profesiones posee características singulares que le dan identidad pero que, además, las hace altamente funcionales al sistema judicial que requiere sus servicios. Al intentar puntuar dichas características resulta inevitable asociar las mismas con las que definen a la ciencia positiva, como por ejemplo, la comprobación de hipótesis, la observación objetiva, la medición, la inferencia, por lo que es posible afirmar que la ciencia forense es en definitiva ciencia positiva puesta al servicio de los estrados judiciales. La Justicia ha naturalizado recibir de las disciplinas auxiliares ese tipo de informes, estudios y pericias y de ellas se vale para continuar administrando justicia con el carácter admonitorio y absolutista con el que lo hace.

Trabajo Social parece quedar por fuera de dicha alianza funcional aunque sus servicios continúan siendo requeridos por la institución judicial y de una manera que, podríamos decir, no se ha modificado en los últimos cien años. A pesar de que el rastreo teórico y metodológico del trabajo social en el ámbito de justicia no arroja elementos precisos que permitan definir lo forense con trazos tan claros como sí poseen otras disciplinas, puede observarse, en cambio, una práctica forense con singulares características que en definitiva, no han sido lo suficientemente investigadas como para definir claramente sus límites y formas más elementales.

En un sentido amplio, puede decirse, la práctica forense excede la práctica profesional en los sistemas de administración de justicia y hace referencia a cualquier intervención profesional que en algún momento del proceso que lleva adelante dicha/o profesional se intersectará –por necesidad o por propia decisión- con dichos sistemas (defensorías, fiscalías, juzgados civiles o penales) (Ponce de León y Krmptotic, 2012, ob.cit.). Esta consideración “amplia” del trabajo social forense no nos exime, sin embargo, de la necesidad de definir lo “forense” en dicha práctica profesional, intentando captar con dicha definición los rasgos más sutiles y singulares que tiene, para bucear aún más profundo en la afirmación de que “es forense porque es una práctica que se hace en o para los sistemas de justicia”.

Así, las características más generales que el rastreo del hacer del trabajo social en el ámbito forense arroja, se asocian a una forma de concebir y definir lo social como comprensivo, antes que explicativo; interpretativo antes que evaluativo y con especial consideración a la dimensión subjetiva de los actores involucrados antes que objetivo, como se ha propuesto al describir las metodologías cualitativas en las que el quehacer profesional abrevia.

Quizás porque está en la esencia de la formación profesional o porque no se han definido trazos claros de una práctica forense en clave de ciencia positiva, o bien porque es un posicionamiento ético/político de las/os profesionales, lo rápidamente observable en dicho rastreo es que las evaluaciones de las/os profesionales en los ámbitos de justicia resultan situadas, contextuales, históricas y que contienen necesariamente la perspectiva de los actores en sus consideraciones, con lo cual su pretensión de cientificidad está más asociada a la vertiente hermenéutica-interpretativa que a la positivista de la ciencia social estándar. En tal sentido, forense en trabajo social no es una especialización de la misma naturaleza y características que en otras disciplinas con

las que cotidianamente interactúa, que apela a la ciencia social positiva para definir su corpus teórico metodológico, sino que es forense porque configura su corpus teórico/metodológico apelando a una ciencia social hermenéutica/interpretativa, a la que es necesario arrojar mayor luz para comprender.

Definir un trabajo social forense en clave de ciencia social positiva resulta una idea tentadora. Las ciencias sociales no se han desprendido aun del afán de emular a las ciencias naturales y el avance teórico que la ciencia social hermenéutica/interpretativa ha logrado los últimos decenios continúa sin ponderarse convenientemente. Es probable que tal cometido resulte una tarea encomiable y de resultados que muchas/os profesionales evaluarían como positivos, pero quizás sea, en última instancia, una empresa innecesaria. Resulta muy fácil caer en la tentación de construir un trabajo social forense que emule la especialización forense de la medicina, la psicología o la psiquiatría, sobre todo si se considera que la “fortaleza” teórica y metodológica que detentan está asociada al modelo de ciencia al que apelan para configurar dicha especialidad, pero tal pretensión no puede caer fuera de la reflexión sobre la utilidad de tal pretensión, ya que no es posible abstraer a Trabajo Social de la discusión epistemológica que se da en el marco de las Ciencias Sociales desde que las mismas se han ido configurando como tal.

Un intento de tal definición debiera no menos que proponer conceptos y categorías teóricas observables y comprobables que configuraran un cuerpo teórico/metodológico específico; instrumentos y técnicas de evaluación y recolección de información estandarizados de aplicación mecánica y sencilla; una apelación a la objetividad y la rigurosidad científica que permitieran borrar los sesgos subjetivos que pudieran filtrarse; y sobre todo, un posicionamiento ético-político que se diluyera en nombre de la neutralidad valorativa. Las evaluaciones que las/os profesionales realizaran en dicho marco teórico-metodológico contendrían datos estadísticos, ponderarían datos duros contrastados con modelos predeterminados, comprobarían hipótesis formuladas *a priori* a partir de teorías predefinidas y emitirían descripciones y explicaciones difícilmente apelables porque tendrían el sustento objetivo que la ciencia otorga. Si se pensara en qué información cuantificable podría llegar a ser relevante ponderar se podría pensar en la cantidad de dinero que destinan las/os adultas/os de una familia a cubrir las necesidades básicas; en la cantidad de días que las/os hijas/os concurren a la escuela; o en la cantidad de indicadores presentes que dan cuenta de una problemática específica (como sospecha de abuso o violencia), por ejemplo. Sin embargo, podría dudarse rápidamente del valor de inferencia que tal información conllevara, ya que la cantidad de dinero destinado a cubrir las necesidades básicas no hablaría directamente de la calidad del cuidado o del compromiso emocional y afectivo de los progenitores con su progenie, lo mismo que no hablaría de un cuidado parental adecuado una perfecta asistencia a la escuela, y mucho menos se podría aventurar una afirmación contundente acerca de otras cuestiones si visualizáramos indicadores inespecíficos que las acompañan.

Pretender configurar un trabajo social forense de tal naturaleza es altamente probable que no proporcione ningún dato relevante para la toma de decisión jurisprudencial, y menos, contribuya a comprender cabalmente la situación social que se intente evaluar en el marco de la intervención profesional. ¿Observar un jardín cuidado habla de compromiso emocional con la familia o sólo refleja el esmero que se ha puesto en las plantas? ¿Observar que hay leche en una heladera habla de una calidad afectiva adecuada en el cuidado parental o sólo deja ver que “hay leche en la heladera”?

¿Encontrar muebles ostentosos o desvencijados nos dice algo acerca del sentido que las/os adultos de la familia le otorgan al cuidado que requieren sus hijas/os? Como evidentemente a dichos interrogantes la respuesta es negativa, se hace necesario apelar a otro tipo de marco teórico y metodológico para dar cuenta de la realidad social que el trabajo social forense se propone evaluar.

Aunque el dato duro, cuantificable, estadístico y verificable no necesariamente debe ausentarse de las evaluaciones profesionales, el valor de inferencia no puede ponderarse más allá de lo que a un/a trabajador/a social le permite inferir con el bagaje teórico y metodológico que posee. Con las herramientas metodológicas que el trabajo social otorga y con las distintas teorías que lo constituyen, no son muchas las inferencias y afirmaciones que puedan hacerse con un carácter objetivo y teóricamente neutro. Estas características, que son las que definen a la ciencia positiva no resultan ser intrínsecas a la realidad profesional de la disciplina, por el contrario, las afirmaciones tentativas, relativas, situadas, históricas y locales, son las que mejor definen el quehacer profesional. Con ello, la necesidad de definir un trabajo social forense hermenéutico/interpretativo -que en la práctica ya parece ser tal-, resulta una tarea ineludible.

### **Diagnóstico social comprensivo/interpretativo**

Un trabajo social forense que pretenda alinearse a una epistemología comprensiva no podría sino intentar establecer su intervención desde un diagnóstico social comprensivo/interpretativo (Travi, ob.cit.). Tal forma de concretizar la tarea profesional privilegia la información cualitativa antes que la cuantitativa; sostiene afirmaciones válidas, antes que verdades (Krmptic, 2012:62); se desarrolla sobre un enfoque socio-jurídico que articula un plano teórico, analítico y operativo lo social y lo jurídico (Ponce de León, 2012: 30); reflejando la realidad de los sujetos involucrados en tales situaciones en estudio (Allen, 2012:51) e incluyendo la perspectiva del actor (Travi, 2012: 180) en tanto incorpora la complejidad de la totalidad de la situación (Loaiza, 2012: 208) procurando construir conocimiento a partir de los constructos particulares de los sujetos (Cisternas Villacura-Rojas Marín, 2006: 27).

Por otra parte, un Trabajo Social de tales características intenta asumir que la renuncia a la confiabilidad y objetividad que la ciencia social estándar propone no tiene un alto costo a pagar, sino que resulta un escollo necesario a saltar para poder pensar en términos de credibilidad y comprensión la información social relevada, pues dar cuenta de la realidad de las personas en términos comprensivos e interpretativos es una muestra irrefutable del compromiso ético y político con el que se asume que su dignidad y sus derechos son inherentes a su existencia.

El revisionismo histórico reciente acerca de cuáles fueron las reales circunstancias en que el Trabajo Social logró profesionalizarse y los procesos intrínsecos que dicha profesionalización motorizó, permitió re-versionar los relatos “oficiales y hegemónicos”, tal como lo afirma en su obra Bibiana Travi (2006: 27) y de visiones descalificadoras y estigmatizantes de los orígenes de la profesión y las personas que lo llevaron adelante, para pasar a la valorización y reconocimiento de aspectos que fueron sumamente importantes, no sólo para la consolidación del Trabajo Social, sino para la Ciencia Social en general.

Es obvio, sin embargo, que dicho desarrollo tuvo mayor preponderancia en la sociedad anglosajona que en la latina, ya que mientras en Europa y Estados Unidos las trabajadoras sociales logran rápido reconocimiento profesional y ocupan prontamente no solo espacios laborales sino también académicos, el trabajo social en América Latina comienza siendo ejercido por asistentes de médicos y magistrados que logran una profesionalización más bien tardía, y no será hasta la década del '60 del siglo pasado -con el movimiento de Reconceptualización-, que se intentará acelerar dicho proceso.

De cualquier modo, es necesario destacar que las pioneras anglosajonas jalonaron un camino que se vuelve a re-transitar para encontrar allí un valioso antecedente que dé fundamento a una definición de Trabajo Social Forense en clave de ciencia social interpretativa. Fue Mary Richmond quien propuso un tipo de diagnóstico que denominó “*comprehensive*”, en tanto se concebía “exhaustivo, integral, global, de conjunto, completo” (Travi, 2012, 172). Aunque no se apela a la misma acepción de “comprensivo” cuando se propone en el presente trabajo dicha denominación al diagnóstico comprensivo-interpretativo, no es posible dejar de destacar que dicha preocupación ya estaba presente en los primeros años de profesionalización del Trabajo Social.

El Informe Social es el resultado de un diagnóstico que se basa en formación técnico/teórica y experticia práctica. Como se ha ido desarrollando a lo largo del presente trabajo, la información que recoja la/el profesional para realizar dicho diagnóstico podrá tener un sesgo cuantitativo o cualitativo, o integrar datos de ambas vertientes en un intento de triangulación de la información, aunque, como se ha afirmado, se considera que es dentro del paradigma cualitativo donde el Trabajo Social Forense encontrará los elementos más importantes y pertinentes para construir esa identidad forense; desde cómo planificar la recolección de información y llevarla adelante, qué tratamiento darle a dicha información y cómo intentar comprender la misma, hasta de qué manera presentarla en el informe final que se redacte, forman parte de la reflexión metodológica y epistemológica que conlleva pensar un diagnóstico social como el que se propone.

Para realizar diagnósticos de ese tipo es necesario asumir, sin ingenuidad y con determinación que hay una diferencia epistemológica sustancial entre un enfoque cuantitativo y otro cualitativo. No es lo mismo recabar información cuantitativa que cualitativa, como se ha visto a lo largo de este trabajo, como tampoco es lo mismo tratar un tipo u otro de información con una actitud investigativa “positivista” o con una “interpretativa”. Los datos duros pueden formar parte de este diagnóstico, pero acaso ni siquiera podrían tener la centralidad que el dato que nos permite dar cuenta del “*universo de significados, motivos, aspiraciones, creencias, valores y actitudes*” (De Souza Minayo, 2003, ob.cit.: 18) y que forma parte del programa de investigación de la perspectiva cuantitativa, sí debiera contener.

La preocupación por comprender y explicar la dinámica de las relaciones en las que emerge el problema que convoca a los Sistemas de Justicia, en primer lugar, y a las/os trabajadoras/es sociales, en segundo término, no puede estar escindido del afán por transmitir esa comprensión a los actores que tomarán decisiones respecto de la vida de dichas personas. La redacción del informe final debe hacerse de tal modo que aparezca contemplada dicha perspectiva y que la misma resulte fiable y veraz, pero por sobre todo, que no lleve ínsita el sesgo del prejuicio o la valoración normativa por parte del/la profesional.

La teoría, en este sentido, debe tener un tratamiento especial por parte de quien diagnóstica puesto que no se trata de utilizarla al tipo de encastres móviles para encontrar en la realidad lo que se ajusta a la misma y lo que no, juzgando negativamente, rotulando o sobre-diagnosticando aquello que no “encaja” con los modelos teóricos. La teoría en una investigación cualitativa no cumple el mismo papel normativo que en una investigación cuantitativa, cuestión que se ha intentado demostrar y fundamentar. De nada sirve saber esto si al momento de la indagación, no se tendrá en cuenta la consecuencia metodológica que asumirlo implica. No se trata de “juzgar” con la teoría o de prefigurar hipótesis para ser comprobadas, sino de permitirse ampliar el horizonte de comprensión de las singulares vidas cotidianas con las que nos topamos, re-visitando una y otra vez estas teorías para reflexionar críticamente sobre ellas, redefinirlas o buscar nuevas teorías que ensanchen dicho horizonte.

Por otro lado, las técnicas deben permitir que la voz de los sujetos de investigación sea reconocida y llegue lo más nítida posible a los oídos del investigador. Muchas veces las instituciones desde las que pretendemos escuchar a las personas no configuran los contextos más adecuados para hacerlo, aún cuando, desde una perspectiva de derechos humanos, se sabe que *“la violación a una atención fundada”* (Marcón, 2012: 216) resulta una violencia institucional que no es posible tolerar. Oficinas atestadas de gente, falta de espacio apropiado, tiempos personales que no coinciden con los tiempos subjetivos de quienes participan de dichos espacios de escucha, complotan para que la riqueza que reporta la indagación comprensiva se diluya. En este sentido, Trabajo Social cuenta con una importante herramienta metodológica que es la entrevista en domicilio -que no todas las disciplinas forenses valoran y que muchas veces es altamente resistida-.

El domicilio, su propio domicilio, es el territorio material y simbólico donde la vida cotidiana de las personas se despliega. Llegar hasta ese, “su” territorio para ser escuchado, resulta un hecho de tanta significación para la persona implicada que resultan evidentes y fácilmente observables la riqueza que reporta una entrevista realizada en el domicilio en contraposición a la realizada en el lugar de trabajo de la/el profesional. En su domicilio, la persona se expone, gobierna sus tiempos, expresa sus emociones, siente que su “caso” importa, se siente plenamente escuchado, despliega otra dinámica dialógica y esto –lo confirma la experiencia cotidiana- no es fácil de lograr cuando las personas son convocadas a sede judicial.

La entrevista no puede ser tomada como un recurso mecánico y estandarizado que se lleve adelante al tipo de una simple encuesta. La entrevista debiera ser en profundidad y debieran llevarse adelante tantas entrevistas como la indagación lo requiera. Lo que se busca con la entrevista en profundidad es recabar la mayor cantidad de información posible que dé elementos para comprender la situación de las personas, su perspectiva, su situación actual, sus expectativas, su contexto y su historia, no para explicar “por qué” la persona es así o vive así, si no “cómo” es que la persona vive y configura la vida cotidiana.

La entrevista en domicilio, por otra parte, se complementa con la técnica de la observación participante, herramienta tan importante para prácticas antropológicas -como la etnografía-, como para el Trabajo Social. Es cierto que el afán generalizado de jueces y magistrados desde el primer momento en que las/os profesionales de trabajo social comenzaron a brindar sus servicios en los Sistemas Judiciales fue ser “los ojos y oídos del Juez”, y por ello el carácter de control y sanción que tenía esa llegada al domicilio teñía su trabajo e indagación, pero no es menos cierto que ese sentido se ha

cuestionado y ampliamente deconstruido. La observación participante antes que propiciar el control, permite significar el relato de las personas que participan de la indagación con la materialidad de sus contextos de vida: la disposición de sus hogares, los barrios desde los que provienen, la provisión de servicios, la apropiación del espacio familiar y comunitario, son elementos diagnósticos de sustancial relevancia.

El Informe final debiera tener una especial consideración por la visión que las personas tienen de la situación que están, y aunque todo el informe en sí debería tener presente esta perspectiva, un sub-ítem que deje ver cuál es el sentido que las personas entrevistadas otorga a los hechos ocurridos o las soluciones a las que aspira, así como las emociones que la vivencia de lo que acontece le genera, entre muchas otras cuestiones, es información relevante a considerar. La voz de las personas debe llegar de algún modo a quienes decidirán sobre sus vidas -cuestión que se profundiza en páginas subsiguientes-.

Los Sistemas Judiciales como ámbito de trabajo se encuentran atravesados por la lógica institucional que caracteriza a los mismos: son verticalistas, altamente formalizados, basan las decisiones que toman funcionarios y magistrados en información preponderantemente positiva, medible, cuantificable -tal es la esencia de la ciencia forense positivista-, por lo que el desafío es, sin dudas, poder cumplimentar los requerimientos establecidos por el rol sin perder de vista los fines últimos de nuestra profesión: el respeto por la dignidad de las personas, el reconocimiento de los derechos humanos y los principios de igualdad y libertad, que acompañan la perspectiva del sujeto como fuente de información privilegiada de nuestros diagnósticos. Es necesario generar canales de comunicación con los magistrados que solicitan la intervención profesional que les permitan conocer las posibilidades diagnósticas que posee el Trabajo Social, proponiéndoles la inclusión en sus pedidos de información cualitativa y que tal información sea considerada válida para la toma de decisiones y veredictos. Un pedido formal de intervención cargado de lenguaje legal, debiera poder traducirse a un lenguaje social que permita establecer objetivos acordes a las incumbencias propias del Trabajo Social Forense comprensivo e interpretativo.

### **La práctica Forense en el Departamento de Servicio Social del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro**

Entendiendo que el trabajo social forense permea diversas instituciones y trasciende el ámbito jurídico como campo privilegiado de intervención, y que en cada institución tomará características específicas o, dicho en mejores términos, hará pie en diferentes puntos del marco teórico y metodológico que lo conforma, aportar a la presente reflexión desde el ámbito específico del poder judicial aparece como una cuestión pertinente y necesaria.

En Río Negro, por ejemplo, el Poder Judicial ofrece al Trabajo Social un campo laboral que acaso encuentre características similares en otras jurisdicciones, pero que presenta también sus particularidades. En primer lugar, las/os trabajadoras sociales se pueden incorporar en cuatro ámbitos diferentes del poder judicial con, prácticamente, la misma función: el Ministerio Público de la Defensa posee trabajadoras/as sociales que conforman el Servicio Social de la Defensa; en el Ministerio Público Fiscal integran los equipos interdisciplinarios de las Oficinas Fiscales de Atención a las Víctimas (OFAVi) de las cuales existe una por circunscripción; en la instancia de Familia cada Juzgado de

Primera instancia en temas de Familia posee un Equipo Interdisciplinario de los cuales las/os trabajadoras/es sociales forman parte (hay actualmente en funcionamiento catorce Juzgados de Familia en todo el territorio provincial) y los Departamentos de Servicio Social convocan a diecinueve trabajadoras/es sociales en las cuatro circunscripciones judiciales del Poder Judicial.

El Departamento de Servicio Social es el ámbito laboral del autor y a partir de la tarea aquí desarrollada es desde donde puntualmente se ha planteado la reflexión que conforma el presente trabajo. Esta área aparece como la más generalista e inespecífica de todas las que convocan profesionales del trabajo social en la institución judicial, lo cual quedará reflejado en la transcripción del relevamiento realizado sobre los informes que se solicitaron los últimos cinco años y que fueron realizados por quien suscribe.

Desde el 15 de marzo de 2015 al 15 de marzo de 2021 se realizaron 774 informes, de los cuales el 39% correspondieron al fuero penal y el 61% restante al fuero civil.

En lo que respecta al fuero penal, es necesario mencionar que el 1 de agosto de 2017 comienza a implementarse el nuevo procedimiento en materia procesal por el cual se reemplaza el sistema inquisitivo por el acusatorio lo que repercute, por alguna razón en la que no se ha indagado, en la demanda que se realizó a este Departamento, disminuyendo la misma sustancialmente. En el Período comprendido entre el 15 de marzo de 2015 y el 1 de agosto de 2017 se recibieron de los Juzgados de Instrucción 190 pedidos de Informes Sociales y en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 15 de marzo de 2021, tan solo 57, disminuyendo la misma a casi un tercio de los requerimientos solicitados en el período anterior.

Los cuadros 1 y 2 muestran la distribución de la demanda por temática en los períodos mencionados. En tales cuadros es posible observar no solo la disminución de la demanda proveniente de la instancia penal, sino como las temáticas por las que se realizaban también se vieron modificadas.

<b>Temática</b>	<b>Porcentaje</b>
Usurpación	2,10%
Robo	10,50%
Amenazas	3,60%
Incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar	45,80%
Abuso Sexual	5,80%
Prisión domiciliaria	2,10%
Abandono de persona	1,05%
Encubrimiento	0,50%
Incidente disposición de menor	2,10%
Homicidio	2,10%
Lesiones	14,70%
Daño	0,50%
Tenencia de armas	0,50%
Impedimento de contacto	8,50%

Cuadro N° 1: Distribución de la demanda del Fuero Penal por temática período 15/03/2015-1/08/2017

<b>Temática</b>	<b>Porcentaje</b>
Impedimento de contacto	3,50%
Lesiones	28,00%
Tenencia de armas	1,75%
Abuso sexual	15,80%
Amenazas	14,00%
Incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar	24,50%
Secuestro	1,75%
Usurpación	3,50%
Violación de domicilio	1,75%
Robo	3,50%
Ejecución de pena	1,75%

Cuadro N° 2: Distribución de la demanda del Fuero Penal por temática período 1/08/2017-15/03/2021

Lo más destacable en la comparación de ambos períodos resulta el incremento de las evaluaciones diagnósticas en denuncias por lesiones y amenazas que se da en el segundo período respecto del primero, y cómo disminuyen los pedidos respecto de los Incumplimientos de los deberes de Asistencia Familiar. Respecto de lesiones y amenazas, al menos en la Cuarta Circunscripción Judicial, los requerimientos se realizan con el objetivo concreto de que la/el profesional de trabajo social pueda establecer cuándo dichas denuncias se formulan en el contexto de violencia de género, atendiendo que dicha determinación resulta crucial en materia procesal para el Ministerio Público Fiscal.

Resalta como llamativo, sin embargo, que una temática que tradicionalmente ha sido evaluada por trabajadoras/es sociales, como es el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, haya disminuido tanto en el segundo período hasta desaparecer casi completamente el último año.

El fuero de Familia, por otra parte, es el que mayor incidencia tiene en la demanda recibida en el Departamento, a pesar que los Juzgados que se encuentran en la Circunscripción posee cada uno su propio Equipo Técnico Interdisciplinario, que además del/la trabajador/a social, lo integran un/a psicólogo/a y un/a psicopedagogo/a.

En el período relevado se han recibido 400 pedidos de informes sociales, lo cual representa el 51,5% del total. El cuadro N° 3 muestra la distribución por temáticas de dicha demanda.

<b>Temática</b>	<b>Porcentaje</b>
Alimentos	40,00%
Procesos de Capacidad	18,00%
Cuidado Personal	14,00%
Regímenes de Comunicación	9,00%
Guardas	7,00%
Privación de la Responsabilidad Parental	3,00%
Tutelas	2,50%
Otras temáticas (Adopciones, Medidas Cautelares, Situación de Riesgo, Ley 3040 (Violencia Familiar), Restitución y Atribución del Hogar Conyugal)	6,50%

Cuadro N°3: Distribución de la Demanda Fuero de Familia por temática.

Es necesario aclarar, sin embargo, que las situaciones de violencia de género que se encuadran en la Ley Provincial N° 3040 son abordadas por los Equipos Interdisciplinarios exclusivamente y que las evaluaciones que se realizan desde el Departamento de Servicio Social son a título excepcional.

En tanto la Provincia de Río Negro dictó en 2012 la ley provincial N° 4.764 mediante la cual se deroga la Ley N° 3.268 del año 1999 y adhiere con la misma a la Ley Nacional N° 25.854 mediante la cual se crea el Registro único de aspirantes a guarda preadoptiva nacional, en cada circunscripción, a instancia de la mencionada ley provincial, se crea un registro de aspirantes a guarda preadoptiva que conforman el registro único provincial y se enlaza en la red federal de registros que funciona en la órbita del registro nacional. Desde este organismo se recibieron 53 pedidos de evaluaciones o reevaluaciones, lo cual resulta un número significativo en tanto representa el 7% del total recibido en el período consignado.

Procesos de capacidad y evaluaciones del Registro de aspirantes a guardas pre-adoptivas son las únicas evaluaciones diagnósticas que se realizan de manera interdisciplinaria: los primeros con integrantes del Cuerpo de Investigación Forense, que es un órgano con dependencia del Poder Judicial pero que convoca a profesionales médicos, psiquiatra y psicólogos/as; los segundos con profesionales de psicología y psicopedagogía de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia. De cualquier modo, en cada circunscripción, los acuerdos interdisciplinarios en cuanto a cómo se conforma el equipo de evaluación y como se realizan los informes finales, presenta variados matices según la circunscripción de que se trate.

Es dable destacar que desde los Juzgados Civiles de la Circunscripción el número de pedidos no ha alcanzado en seis años el 1% del total de requerimientos, habiendo sido los mismo por “Amparos” (5 pedidos); “Daños y Perjuicios” (1 pedido) y “Desalojo” (1 pedido).

Finalmente, a pesar de contar con profesionales propios, el Ministerio Público de la Defensa ha realizado pedidos desde sus tres instancias, Defensorías Civiles, Defensoría de Menores<sup>5</sup> y Defensorías Penales realizaron 38 pedidos, lo cual resulta un número no desestimable atendiendo lo predicho. La digresión de dichos pedidos arroja que 11 por abuso sexual; 5 se realizaron en el marco de regímenes de libertad asistida; 5 por regímenes de visita; 3 por salidas transitorias de personas alojadas en unidades de detención; 3 por robos;; 2 por lesiones y nueve por otras temáticas no especificadas en los oficios recibidos.

El Poder Judicial de Río Negro ha iniciado un gran proceso de transformación que lleva al menos siete años gestándose y que comenzó con la ampliación del Superior Tribunal a cinco cargos y que se ha evidenciado en importantes reformas procesales. En 2016 comienza a implementarse el Plan Estratégico Consensuado<sup>6</sup>, que entre otros objetivos, se propone fortalecer las distintas instancias judiciales -sobre todo la primera y segunda- para brindar una más rápida respuesta a los justiciables y trabajar en la cultura organizacional para producir los cambios e innovaciones necesarios. Dicho Plan ya está en su cuarta etapa de implementación y ha trabajado sobre la Reforma Procesal

---

<sup>5</sup> La provincia de Río Negro tiene una Ley justada a la Convención de los Derechos del Niño, la N° 4109, pero el Ministerio Pupilar con funciones promiscuas en el Poder Judicial rionegrino aún se denomina “Defensoría de Menores”.

<sup>6</sup> El Plan Estratégico Consensuado puede consultarse en <https://jusrionegro.gov.ar/web/gobierno-abierto/plan-estrategico.php>

Penal, la reforma del fuero de Familia, acceso a la justicia y métodos autocompositivos de resolución de conflictos en la etapa actual.

El sistema inquisitivo penal es reemplazado por el sistema acusatorio con una reforma que se comienza a implementarse el 1 de agosto de 2017. Con dicha reforma, se otorga autonomía en la investigación al Ministerio Público Fiscal e incorpora los juicios por jurados. La Justicia de Familia, por su parte, en 2020 propone una reforma procesal que entre otras cuestiones, tiene por objetivo dar mayor celeridad a las resoluciones de expedientes judiciales y facilitar el acceso a la justicia de la población.

Concomitante con ello, la Oficina de Género del Poder Judicial, antes siquiera que la Ley “Micaela” impusiera la formación obligatoria en temáticas de violencia de género en los empleados públicos del Estado, ya tenía una activa participación no solo en capacitación, sino en revisar y proponer reformas de reglamentos y protocolos de funcionamiento internos. Abogar porque funcionarios judiciales y magistrados incorporaran la perspectiva de género en fallos y dictámenes ha sido una gran batalla que ha librado dicha oficina los últimos años.

Por otra parte, la capacitación en materia de adopción, de perspectiva de género y de discapacidad ha estado en la agenda de la Escuela Judicial de Capacitación los últimos cinco años.

Puede afirmarse con lo expuesto, que el Poder Judicial de Río Negro muestra dinamismo y plasticidad para ajustar su funcionamiento a las propuestas más progresistas en materia de administración de justicia, haciendo permeable que una perspectiva socio-jurídica fructifique en el diálogo cotidiano que profesionales no abogados y funcionarios y magistrados llevan adelante cotidianamente. Es cierto que -como en cualquier institución judicial adepta al conservadurismo y el anquilosamiento de procedimientos y rituales- los obstáculos a remover para que el servicio de justicia amigable con el justiciable se concrete resultan múltiples y de variada índole, no es menos cierto que la plasticidad y la posibilidad de cambio están presentes en esta institución en particular.

En general, los Informes Sociales remitidos por el Departamento resultan bien recibidos por los funcionarios solicitantes y altamente demandados. Aunque no se ha realizado un rastreo de en qué medida son utilizados finalmente para fundamentar cualquier resolución judicial en los procesos en que se solicitan -cuestión que se considera sería una importante línea investigativa para el futuro- el intercambio cotidiano con dichos funcionarios permiten afirmar que les resultan útiles en gran medida.

Con los funcionarios del Ministerio Público Fiscal es con quiénes más se ha fortalecido el vínculo y a quienes los informes sociales emitidos por el Departamento de Servicio Social, al menos de la Cuarta Circunscripción, parecen resultarles más útiles, sobre todo los que ofrecen la posibilidad de discernir si ciertas denuncias por lesiones y/o amenazas se dan en el contexto de una relación donde existe violencia de género.

En tal sentido, y con la incorporación del sistema acusatorio en el fuero penal, la participación de profesionales de trabajo social como testigos en juicios ha sido superlativa los últimos tres años, lo mismo que la utilización de Informes Sociales como prueba en muchos otros.

El poder Judicial rionegrino aparece como una institución que puede propiciar que las/os profesionales de Trabajo Social fortalezcan y desplieguen una perspectiva socio-jurídica que además base sus indagaciones y diagnósticos en metodologías que prioricen el relevamiento de información cualitativa antes que cuantitativa, y fortalezca,

en tal sentido, una especialidad Forense de la profesión que abreve en una ciencia social hermenéutica, interpretativa y comprensiva, antes que en la ciencia positivista que sustenta la especialización forense de otras disciplinas, en las que la evidencia y la inferencia resultan los elementos imprescindibles de sus indagaciones y estudios. Que la expectativa institucional del rol del/la trabajador/a social no resulte la que lo /la vincula “*al ejercicio del control social y el disciplinamiento*”, como describe Ponce de León en su trabajo (Ponce de León, 2012, traducción propia) resulta ya un contexto alentador para tales innovaciones.

### **El informe social en base a la investigación cualitativa y la perspectiva del/la usuario/a**

Concretar en un instrumento específico, como es el Informe Social, las ideas aquí trabajadas, resulta el desafío más importante a asumir. En tanto “*Lo que se identifica como producto específico de la práctica del trabajador social forense es el informe, se trate de un informe social, informe socio-ambiental, informe de “seguimiento” de un caso, diagnóstico, historia social, o similar*” (Dell Aglio, 2004 en Loaiza, 2020), es en este instrumento donde las ideas antes expuestas, y las reflexiones resultantes, deben necesariamente reflejarse.

A lo largo de estos últimos años se reflexionó mucho sobre ello en pos de lograr que el Informe Social contenga información que se indague, se exponga y se evalúe desde una perspectiva cualitativa que a la vez pretenda ser reconocido como tributario de una forma de conocimiento hermenéutica y comprensiva.

Dos informes sociales que se transcriben a continuación intentan ser -aunque no un acabado ejemplo de ello, porque son intentos, por supuesto, perfectibles-, ejemplos de lo que el proceso reflexivo motorizó y produjo. Uno de ellos se redactó a fines de 2015 y el segundo a mediados de 2018.

El informe que se redactó en el año 2015 fue solicitado por uno de los Juzgados de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial en un expediente en el que se intentaba resolver la medida excepcional de protección que el órgano proteccional había dispuesto en su momento, y que cuando se realizó el requerimiento, llevaba dos años de implementada. Los nombres y demás datos han sido modificados para preservar la privacidad de los sujetos involucrados.

#### **INFORME SOCIAL**

**AUTOS CARATULADOS: “DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES N° X S/PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD”**

**EXPEDIENTE N°: XXXX**

**JUZGADO INTERVINIENTE: JUZGADO DE FAMILIA N° X – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**FECHA DE INFORME: 22/12/2015**

**Motivo de la intervención:** Realizar amplio informe socio-ambiental con evaluación socio-familiar de la Sra. Elvira Gómez en virtud de establecer las

condiciones de vida de la misma en el marco de la causa por privación de la responsabilidad parental.

**Operaciones técnicas realizadas:** Lectura de expediente; coordinaciones telefónicas; entrevista en sede y entrevista en domicilio en profundidad y semiestructuradas; observación participante del contexto vital. La entrevista en sede se realizó el día 15 de diciembre y la entrevista en domicilio el 18 del mismo mes.

**Entrevistada/o:** Elvira Gómez

**Domicilio:** Calle Pajaritos N° XXX – Barrio Nacional – CIPOLLETTI – Cel N° XXXXX

**Datos personales del Grupo Familiar Conviviente:**

N°	Apellido, nombres	D.N.I.	F.N.	Edad	Parentesco	Escol. alcanzada
I	Gómez, Elvira	xxxxx	xx/xx/xx	xx	madre	Prim.comp.

**Historia Familiar y antecedentes de la situación:**

Elvira se casó con Juan Enrique Jaramillo. El Sr. Jaramillo falleció el pasado 11 de diciembre. Con él se casó cuando tenía 20 años. Él le llevaba 50 años de diferencia, recuerda.

Elvira tuvo con Juan una hija que actualmente tiene 6 años, nacida el 5 de abril de 2009, llamada Juana Celeste Jaramillo, quien se encuentra actualmente al cuidado de una familia solidaria en el marco de una medida especial de protección.

Elvira tiene una historia de consumo de alcohol, motivo por el cual ha estado en tratamiento durante mucho tiempo. Actualmente no está concurrendo a ninguna instancia terapéutica pero comenta que verá en el día de la fecha a su psiquiatra para retomar su concurrencia al grupo GIA.

Elvira comenta que desde hace tres meses no concurre al grupo y que hace un mes que no consume alcohol.

Desde hace un año no ve a su hija. La vio por última vez el día de su cumpleaños en 2014.

Elvira decidió dar una hija en adopción hace más de 20 años (“23 o 24 años tiene mi hija ahora”, comenta). Ella sabe quién es su hija, pero su hija no sabe quién es ella. Comenta que es alcohólica igual que ella y consume drogas.

De joven comenzó a tener problemas con el alcohol, cuando vivía en Chile y tendría 13 o 14 años.

Llegó a Argentina cuando tenía 19 años acompañando a su madrina y como niñera de sus hijos.

Elvira vivía en pareja cuando se dictó la medida excepcional de protección para su hija, pues a él lo acusaron de abusar de su hija. La progenitora niega que sea verdad y afirma que a su hija “se la sacaron” de su cuidado porque ella era alcohólica.

*Elvira comenta que Juana es en realidad hija del hijo de su ex-esposo, Jacinto Jaramillo, pero fue el Sr. Jaramillo quien la reconoció como propia. Su exesposo sabía esto, pues relata que al momento de que ella le contará él la golpeó y se peleó con su hijo Jacinto, dejando de hablarle por muchos años.*

*Se separó del Sr. Jaramillo porque sus hijos la echaron acusándola de que ella maltrataba a su padre. Elvira reconoce que consumía alcohol pero que nunca lo maltrató. Luego comenzó a verse con su hijo y ahí se agravaron los problemas relacionales con los demás hijos de su ex-esposo.*

### **Dimensiones socio-familiares relevadas:**

#### **• Salud:**

*Elvira en 2013 estuvo internada en un Centro de Rehabilitación en la Provincia de Buenos Aires. Dice que estuvo allí casi un año pero que no terminó el tratamiento y que no regresó porque no la mandaron más, su psiquiatra tratante le habría dicho que no era necesario que siguiera internada, porque era grande y sabía qué hacer.*

*Padece de diabetes y se inyecta insulina tres veces por día, además de tomar medicación diariamente.*

*Posee obra social IPROSS.*

*En la entrevista mantenida con su psiquiatra le dijo que regrese al Grupo GIA y que sacara nuevamente turno para los primeros días de enero.*

#### **• Habitacional:**

*Elvira vive en un monoambiente de 8 x 4 m aproximadamente. Posee dos camas, una de dos plazas y otra de una plaza y divide el espacio de dormitorio del de cocina con una cortina.*

*El departamento forma parte de un inquilinato con varios departamentos más. No posee gas y utiliza calefacción a leña y cocina con gas envasado.*

*Tiene baño interior con descarga de agua.*

*El mobiliario es escaso.*

*El interior se encuentra ordenado y limpio.*

#### **• Económico-Laboral:**

*Elvira no trabaja actualmente. Dice que ella no trabajó en toda su vida.*

*Ella sobrevivía con el ingreso por alimentos que le depositaba su ex-esposo, monto que ascendía a \$4.000 mensuales. Suele recibir ayuda económica de su hermana, comenta.*

*Habiendo fallecido su ex-esposo, quisiera poder acceder a las propiedades que él dejó. Verá una abogada para ello, dice.*

*Paga junto a su amigo con quien comparte el alquiler, \$2.400 mensuales, que se dividen en partes iguales.*

*Elvira comenta que quedará un departamento desocupado en algunos días y que ella ya habría hablado con el dueño para que se lo reserve y poder irse a vivir sola.*

#### **• Familiar-Relacional:**

*Elvira comparte el alquiler con una persona que ella reconoce como su amigo, y que sería compañero del grupo GIA. Su nombre es Manuel Sosa. Desconoce su edad y sabe que tiene hijos mayores pero que ella no conoce.*

*Elvira se angustia en varios momentos de la entrevista. Relata que el psicólogo de Promoción Familiar -Lic. Enríquez- le habría dicho que su hija no quería verla más, por eso ella no insistió con verla, sentía su rechazo al principio pero no insistió con verla porque se enojó, no podía concebir que tuviera que hacer algún esfuerzo para que su hija la quisiera ver, al ser ella su madre.*

*Cuenta también que muchas veces su hija le decía en las visitas que quería irse con ella.*

*Elvira cuenta que ella se crió con ambos padres y que ambos tomaban. Tiene cinco hermanos más, de los cuales ella y tres más son alcohólicos.*

*De sus padres recuerda mucho rechazo de parte de su madre porque ella era la “regalona” de su padre. Le daba plata a escondidas de su madre, por eso cree que a ella la rechazaba.*

*El contacto con su hija no lo ha retomado y a su pareja acusada del abuso sexual, no lo vio más, afirma.*

• **Perspectiva sobre la situación:**

*Elvira verbaliza que si ella se propone no beber alcohol, no lo hace, pero cuando sale o ve tomar a otras personas, siente ganas de hacerlo.*

*Sobre Juana, quisiera que le otorguen la guarda a su hermana Sonia, quien tiene 45 años.*

*En su momento la ofreció como referente familiar para la medida excepcional, pero fue rechazada porque “supuestamente andaba robando”, dice.*

*Cuenta que nunca recibió asistencia profesional que la ayudara en su rol de madre.*

*Al hablar sobre las necesidades emocionales de su hija, Elvira puede reflexionar y pensar sobre ellas, pero denota escasa empatía y rápidamente se repone cuando se angustia.*

*Elvira retomará los tratamientos, expresa. Comenzará a ir al grupo nuevamente, buscará trabajo, hará sus cosas bien para poder retomar el régimen de contacto con su hija, finaliza.*

**Evaluación Diagnóstica – Opinión Técnico-profesional:**

*Las condiciones materiales de vida de la Sra. Gómez denotan carencias económicas tanto como vinculares: comparte una vivienda con una persona también alcohólica; no cuenta con referentes afectivos que brinden apoyo y contención; no posee trabajo y no está realizando tratamiento actualmente.*

*Su enfermedad, su historia de vida, su construcción de realidad determinan su condición actual de existencia: no puede visualizarse responsable de la situación actual de su hija; da una versión idealizada de sus posibilidades de cambio y de las acciones que realizará; racionaliza permanentemente su situación y la de su hija y se repone rápidamente y de manera defensiva de la angustia que siente por tal situación.*

*En este sentido, se visualiza ausencia de empatía y compromiso afectivo con la situación de su hija. Muestra gran dificultad en visualizar sus necesidades y en sentirse responsable por su satisfacción. El “abandono” de las instancias de contacto con su hija “por sentir que debía esforzarse por ganar su confianza y su cariño” evidencia inmadurez emocional y desresponsabilización ante la posibilidad de ocupar un lugar de adulto protector frente a ella. En su*

*construcción de realidad concibe el vínculo materno-filial como algo dado naturalmente y no como una construcción vincular intensionada y facilitada por un adulto afectuoso y empático.*

*La identidad de la niña también ha sido afectada, por haber sido reconocida por quien sería en realidad el padre de su padre, y no se ha visualizado en la Sra. Gómez ningún indicio de problematización al respecto.*

*Verbaliza constantemente su deseo de cambiar y su disposición a hacerlo, pero sin poder dar cuenta de manera realista de la dificultad que ello conlleva, de las veces que lo ha intentado sin lograrlo y del tiempo que ya lleva haciéndolo.*

*En la lectura del expediente, sin embargo, se ha evidenciado una falta casi absoluta de instancias de tratamiento destinadas a la evaluación y fortalecimiento de las capacidades parentales que procuraran la progresiva modificación de las condiciones que determinaron la medida excepcional de protección para la niña. Se hace evidente en los informes del órgano proteccional y de salud que se ha dado una depositación mutua de expectativas acerca de quién trabajaría sobre ese aspecto y finalmente nadie ha dado cuenta del mismo.*

*Es evidente que la prolongación de la medida excepcional, sobre todo cuando la misma no contempla el contacto materno-filial y ofrece tantos cambios de contextos de cuidado como ha sucedido en esta situación, afectan gravemente la emocionalidad y la psiquis de una niña tan pequeña justo en un momento crítico de su crecimiento en el que el apego debe consolidarse y la estabilidad emocional garantizarse, y que ello obsta a pensar con celeridad una decisión de fondo que brinde no solo estabilidad emocional y seguridad jurídica, como puede ser la adopción; pero no menos cierto es que la CIDN y las leyes ajustadas a la misma exigen que se respeten los vínculos biológicos de los niños y se remuevan siempre que sea posible los obstáculos sociales, económicos, culturales y vinculares que los impiden, configurando espacios de tratamiento, orientación, contención y acompañamiento para los progenitores que deben modificar las pautas de cuidado y fortalecer herramientas de buen trato para con sus hijos.*

*La Sra. Gómez no ha internalizado que desde el órgano proteccional se le hubiese ofrecido un espacio de estas características, y con sus escasas herramientas de autocuidado y autoprotección se la ha librado a su propio arbitrio para encontrar y sostener los espacios que las brinden, lo cual ha sido, sin dudas, un elemento más que coadyuvó a que la situación de excepcionalidad de su hija siga prolongándose en el tiempo.*

*La Sra. Gómez requería mayor contención de las instituciones y no la tuvo, siendo que esa es la recomendación internacional para las medidas excepcionales que contemplan el acogimiento familiar o la residencia institucional como contexto de cuidado.*

*De cualquier modo debe concluirse que las condiciones materiales de existencia de la Sra. Chaparro; la construcción de realidad de la misma; su inmadurez emocional; su incapacidad de visualizarse responsable de las necesidades emocionales de su hija; su escasa empatía hacia la pequeña; su enfermedad alcoholista; y su propia historia de vida determinan fuertemente el ejercicio de su rol de madre afectando negativamente su capacidad de brindar buenos tratos maternos, protección y afecto.*

*SS, es todo cuanto puedo informar.*

**DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL FORENSE – IV  
CIRCUNSCRIPCIÓN FAMILIAR**

*Mg. Omar Daniel Ocampo  
Dpto. Servicio Social Forense*

Este informe intentó, por un lado, recoger la complejidad que la situación presentaba, en tanto se prolongaba una medida excepcional en el tiempo afectando no solo los derechos de una niña pequeña, sino también su necesidad de que se le brindara seguridad jurídica y emocional, justo cuando el nuevo Código Civil y Comercial entraba en vigencia y proponía toda una serie de esperadas innovaciones jurídicas para atender las situaciones como la descrita, y por otro lado, propuso una innovación metodológica que fue el resultado de reflexión y búsqueda teórica a partir del ingreso al Poder Judicial como profesional del Departamento de Servicio Social.

Irene Vasilachis invita en varios de sus escritos a atender la Epistemología del Sujeto Conocido en las investigaciones cualitativas que se realicen, observando que dicha epistemología resultaba congruente con el tipo de relevamientos y diagnósticos que el/la trabajador/a social lleva adelante en cualquier ámbito de trabajo en general, pero que resulta particularmente importante en el Trabajo Social Forense, en particular. Para dar cuenta de dicha Epistemología, se incluyó en los Informes Sociales un párrafo aparte para incluir allí la perspectiva de las/os usuarios/as y que se denomina, en tales informes, “Perspectiva de la situación”, párrafo en el que, prioritariamente, se intenta dar cuenta del sentido, la mirada, las expectativas, las propias interpretaciones y los deseos en juego por parte de las personas implicadas en la situación en estudio.

En este caso concreto, la “Perspectiva de la situación” permitió evaluar que del modo en que la progenitora estaba concibiendo la misma, las soluciones intentadas, la naturaleza del vínculo que había establecido con las/os operadores sociales y con su propia hija, entre otras cuestiones, permitían evaluar que el ejercicio maternal de cuidado no estaba plenamente garantizado y que la prolongación de la medida excepcional en pos de procurar que la progenitora modificara tales condiciones aparecía como un objetivo inviable.

En otras situaciones, en cambio, la información que se incluye en la “Perspectiva de la situación” permite una evaluación profesional que ofrece para los usuarios otras alternativas viables para resolver su situación judicial, a veces beneficiándolo sustancialmente, como por ejemplo en el Informe siguiente, donde los datos personales fueron nuevamente modificados para preservar la identidad de las personas implicadas.

**INFORME SOCIAL**

**TITULAR:** *Pedro Ulises Díaz*

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** *DEFENSORÍA PENAL N° X – IV  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL*

**FECHA DE INFORME:** *01 DE JUNIO DE 2018*

**Motivo de la intervención:** *Realizar amplio informe social con especial énfasis en la relación vincular.*

**Operaciones técnicas realizadas:** *Entrevista en sede y en domicilio, abiertas y en profundidad. Lectura del expediente judicial por Ley 3040 en trámite ante el*

Juzgado de Familia N° X. La entrevista al Sr. Díaz se realizó el día jueves 31 de mayo y a la Sra. Díaz y su madre el día viernes 1° de junio.

**Entrevistada/o:** Pedro Ulises Díaz – Mirta Díaz (hermana) – Berta Sánchez (madre)

**Domicilio:** Calle Florcitas N° XXX (domicilio de la vecina Sra. Verónica Salazar donde se aloja temporariamente la Sra. Sánchez) – Cipolletti

**Genograma:**

(En la versión original se incluyó el Genograma familiar que aquí no se transcribe)

**Historia Familiar y antecedentes de la situación:**

Pedro, recuerda, vivió en tres oportunidades en pareja y hace 13 años se separó de su última pareja. “Siempre fueron medio turbias las relaciones”, explica con sus términos, pues se juntaban y separaban con frecuencia.

Pedro refiere sobre episodios de ASI y prácticas sexuales incestuosas vividos en su infancia con su hermana Ángela que cree que ella contó y que además considera motivos por los cuales su hermana lo “odiaba”, dice. Plantea que su hermana pudo haber tenido problemas psicológicos por eso. Recuerda un intento de suicidio que él tuvo delante de su hermana hace 20 años motivado por las recurrentes discusiones que siempre tuvieron, explica.

Limpiaba parabrisas en la rotonda a los 13 años, recuerda, pero no puede referirlo como un indicador de desprotección. Puede referirse a su niñez, más no relata episodios de su adolescencia. Recuerda que su papá trabajaba mucho y que su mamá “lo dejó muy libre”.

Expresa que su mamá sufrió ASI por parte de un hermano de ella. También habría sido víctima una hermana de la madre.

Pedro da cuenta de haber tenido “buenos trabajos” pero que él mismo decidía abandonar. Se describe como alguien “nómada” que nunca encontró el trabajo adecuado, aunque tenía buenos ingresos, y que siempre terminaba regresando al hogar paterno, donde vive en la actualidad.

Mirta y Berta, por su parte, recuerdan que Pedro, el esposo de Berta, falleció en 2011 de un “infarto”. Fue en el mes de septiembre de 2011. La hermana mayor, recuerda, se fue de la casa materna hace 24 años. Se fue “porque era conflictiva la relación con Ángela, recuerda, a quién describe como “una persona muy enferma, depresiva, bipolar y con algo de esquizofrenia”. “Lo mismo que le hacía a Pedro me lo hizo a mí”, agrega. Hace 10 años se fue a vivir a Bahía Blanca.

Mirta recuerda que su hermana Ángela tuvo sólo dos relaciones de pareja, una de las cuales resultó muy problemática en cuanto a la violencia que él ejercía sobre ella, las reiteradas peleas y lo difícil que le resultó terminar con la misma.

Da cuenta de los intentos de suicidio que recuerda tuvo su hermana en su juventud y la recuerda como alguien “manipuladora”, que tenía problemas con familiares, amigos y compañeros de escuela en la primaria y la secundaria. En la escuela secundaria, dice, compartieron el curso y ella lo vivió “como una mochila muy pesada”, porque siempre tenía que defenderla y se quejaba siempre de que la maltrataban o se burlaban de ella.

*Ángela fallece producto de un ataque con arma de fuego por parte de su hermano.*

**Dimensiones socio-familiares relevadas:**

• **Salud:**

*Pedro nunca realizó tratamiento psicoterapéutico. Cree que lo necesitó durante su vida, pero no lo propició nunca.*

*Ángela, por su parte, según informa su hermana Mirta, estaba con tratamiento psiquiátrico pero hacía un año ella le había contado que como se sentía bien no estaba tomando la medicación. Desconoce si la estaba tomando las últimas semanas. Estuvo en tratamiento con una de las psiquiatras del hospital local, pero como se peleó con ella, la habían cambiado de profesional.*

• **Económico-Laboral:**

*Pedro es técnico mecánico y camionero. Posee un camión marca Mercedes Benz 1526 modelo 1987 que heredó de su padre. Con dicho vehículo realizaba trabajos por cuenta propia para distintas firmas frutícolas. Es monotribustista.*

*Cuando fallece su padre, relata Pedro, él, sus hermanas y su madre deciden que el camión quedara a su nombre para que continúe el trabajo que hacía su progenitor. Tenía muchas deudas, cuenta, ya que una importante firma para la que trabajó varias temporadas le quedó debiendo una importante suma de dinero. Desde entonces tuvo que recurrir a varios préstamos que no podía solventar, explica.*

*Su madre es pensionada. Su hermana también poseía una pensión. Afirma que Ángela administraba la pensión de su madre.*

*Mirta está sin trabajo actualmente. Trabajaba en un almacén naval en Bahía Blanca, pero la despidieron. Su esposo, es mecánico y tiene su propio taller.*

• **Familiar-Relacional:**

*Pedro recuerda que cuando Mirta vivía con ellos, dormía en la misma habitación que Ángela, pero tenían frecuentes peleas entre ellas que llevaron a que Mirta se fuera a vivir sola. Luego su hermana mayor se casó y se mudó a la ciudad de Bahía Blanca, donde vive actualmente.*

*Pedro cree que su hermana estaba celosa de la relación que él tenía con su mamá. La vivienda familia es una casa chica y en la cocina no cabían todos, describe, y por eso alguien tenía que dejar de estar allí si querían estar en la cocina. Ángela siempre elegía irse, recuerda, y considera que ella misma se generó esa idea de rechazo por parte de la familia, explica.*

*Pedro expresa no tener amigos y se describe a sí mismo como “muy independiente, muy solitario”.*

*Mirta, la hermana mayor, cuenta que desde que se fue a vivir a Bahía Blanca venía todos los años. Veía a su mamá triste y quería llevarla a vivir con ella, pero Berta no quería dejar solos a sus hijos, explica.*

*Recuerda haber sido muy unida con su hermano cuando fueron chicos. Fue una niñez “linda”, refiere. Cree que fueron bien cuidados por sus padres. Ella se sintió muy apegada a su papá. “era muy bueno papi, muy trabajador”, expresa refiriéndose a él.*

*Berta recuerda haber tenido buena relación con su esposo.*

Mirta quería llevarse a su madre a vivir a Bahía Blanca, Berta está de acuerdo con ello. Allí vive también una hermana de Berta -recuerda que con ella vivió Ángela hace 15 años atrás pero que tuvieron que decirle que se fuera de la casa de su tía porque “se había apoderado de la casa, si le decían algo se enojaba y maltrataba a los tíos”. “No fue buena la experiencia”, expresa-

- **Perspectiva sobre la situación:**

Pedro recuerda distintos episodios de su infancia, algunos muy traumáticos y otros nimios pero que los refiere como hechos importantes que dejaron una huella en su carácter y personalidad. Cree haber sido rechazado por su padre y se consideró siempre así mismo una persona incapaz de defenderse solo -siempre fui medio “pelotudo” dice a lo largo de la entrevista en reiteradas oportunidades-. Siente que no fue cuidado adecuadamente por sus padres. Remarca en varios momentos de la entrevista episodios de su infancia que han sido de especial significación para él y que ha vivido con sufrimiento y angustia.

Afirma que en su infancia, a partir de los episodios traumáticos que vivió, aprendió “lo sexual” como un juego “naturalizado” y todo esto hizo que no se sintiera “puro”, expresa, aunque recuerda que su niñez fue “algo lindo” pero que con los años comenzó a problematizarse sobre las experiencias vividas. Sentirse “un pelotudo” y sentirse inseguro es un sentimiento que al día de hoy lo acompaña, agrega.

Pedro supo hace algunas semanas que su hermana Ángela le había hecho una denuncia por violencia cuando llega la citación a audiencia en el Juzgado de Familia. Se muestra indignado por esto ya que, verbaliza, fue algo que lo enojó muchísimo.

Recuerda que su hermana siempre lo agredía, lo “chicaneaba”, dice, con que era un “mantenido”, con que no le iban a apagar sus trabajos, entre otras cosas. Siempre peleaban por el televisor o por cualquier motivo.

Pedro expresa con insistencia que las experiencias traumáticas de su infancia “fueron un boomerang, una pelota que creció más y más”.

Hacia el final de la entrevista manifiesta con visible angustia que “Ángela fue su karma, una hija de puta” y se considera víctima de su violencia. Nunca se fue de la casa de su madre “porque no tenía para alquilar”, verbaliza, pero además veía a su hermana agredirla mucho y consideraba que debía quedarse a protegerla de ella. Vuelve a expresar que la audiencia que tuvo en el Juzgado de Familia, donde sintió la mirada “acusadora” de la Jueza, la vivió como una injusticia, donde él era considerado “el malo” y no veían que su hermana era quién lo hostigaba y agredía, expresa. Él se sintió muy afectado por esa denuncia.

Mirta explica que según pudo interpretarlo ella, su padre se había dado cuenta que la conflictiva era Ángela y que él la apoyó para que se fuera. Recuerda que la idea de irse la fue fortaleciendo en espacio terapéutico, que fue su psicóloga quién se lo recomendó y junto a ella y con su ayuda pudo lograrlo. Se angustia al recordar esa parte de su pasado. Expresa sentir un gran sentimiento de culpa por haberse ido de la casa. Cuando se fue, explica, “venía todas las tardes a visitar a mis padres”.

“Pedro estaba preocupado por la mamá”, explica Mirta. “Ángela la trataba muy mal y los vecinos sabían de ese maltrato” -a lo que la vecina, dueña de casa, asiente con la cabeza-.

Mirta afirma que era su hermana quien provocaba las peleas. Según su opinión, su madre la sobreprotegió de muy pequeña.

Berta dice que ella sabía que su hija había pedido que Pedro se fuera de la casa, pero ella no estaba de acuerdo. “Pedro era una compañía”, dice. Berta llora al expresar esto. “Era la primera vez que se iban a las manos”, manifiesta, “siempre sólo discutían”.

Mirta cree que se equivocó al irse. Cree que tendría que haberse quedado en Cipolletti. Expresa un gran sentimiento de culpa por ello. Dice que la familia siempre valoró que estuvieran “juntos y unidos”.

• **Lectura del expediente judicial:**

• El 11/01/2018 Ángela realiza la primer denuncia. Allí expone que ya había realizado denuncias anteriormente, en julio de 2017, y que realiza la denuncia por “los problemas” que tenía con su hermano. El la agredía y tenía malos tratos con ella; la insultaba y bebía con frecuencia alcohol.

• El 16/02/2018 realizó nueva denuncia donde Ángela dice que en los años 2016 y 2017 realizó denuncias contra su hermano “por violencia de género” y que está “cansada de las situaciones de violencia verbal y físicas”.

• El 03/04/2018 denuncia nuevamente a su hermano y relata un episodio sucedido con el automóvil que fue propiedad de su padre. En esa discusión, relata Ángela, Pedro le habría dicho “no me vayas a denunciar porque te cago matando”. Allí solicitó la exclusión del hogar de su hermano.

• El 23/04/2018 Ángela realiza nueva denuncia donde relata una nueva discusión ocurrida entre ella y su hermano.

• El 25/04/2018 hay informe socio-ambiental de la trabajadora social del Juzgado de Familia donde evalúa la conveniencia de la exclusión del hogar de Pedro porque consideraba que su conducta “ponía en riesgo la vida de Ángela o su madre”.

• El 16/05/2018 se dicta la exclusión del hogar del hermano de Ángela pero que no se hace efectivo, pues a través de su abogado planteó recurso de revocatoria de la medida, a lo que finalmente no se da lugar.

• Hay copia de certificado de discapacidad de Ángela donde se transcribe su diagnóstico: “hipoacusia neurosensorial, bilateral; trastorno depresivo recurrente; episodio depresivo grave presente sin síntomas psicóticos; trastorno de la personalidad, no especificado”.

**Evaluación Diagnóstica – Opinión Técnico-profesional:**

De la evaluación socio-familiar realizada, puede inferirse que:

• La familia Díaz presenta una configuración vincular de tipo “aglutinada centrípeta” donde los vínculos que han configurado desde la conformación de la misma hasta el presente se ha caracterizado por mantener a sus miembros excesivamente unidos, con límites interpersonales difusos y escasas posibilidades de autonomía personal aún a edades propicias para ello. Murray Bowen ( *Témpera*, 2005) y otros terapeutas familiares alineados en lo que se denomina “la escuela trigeracional”, afirman que “el proceso de separación-individuación ocurre exclusivamente dentro de la familia” y “la familia puede funcionar como una masa en la que no puede distinguirse cada yo personal y dificultar entonces el proceso de individuación”, para concluir, finalmente, que “para que un individuo pueda diferenciarse del resto es necesario que una

generación esté bien diferenciada de la otra a través de límites generacionales bien claros". En el relato de los entrevistados se visualizaron claros indicadores de que este ha sido históricamente su modo vincular: la hija mayor deja el hogar familiar avanzada su edad adulta, no sin dificultades emocionales que debió elaborar en espacio psicoterapéutico y acompañada de un gran sentimiento de culpa que continúa operando hasta el presente; sus dos hermanos menores han visto fracasar sistemáticamente sus proyectos de pareja y laborales, lo que ha obstaculizado seriamente sus posibilidades de autonomía; los integrantes de la familia muestran una construcción de realidad familiar donde la "unión" y "el estar juntos" son valores familiares fuertemente arraigados y transmitidos.

- Una configuración familiar del tipo aglutinada-centrípeta disloca la congruencia vincular de sus integrantes: a edades en que los miembros de la familia "podrían" lograr autonomía e independencia siguen vinculados a la generación de los mayores, dependiendo afectivamente de ellos o muy involucrados emocionalmente con ellos. El vínculo entre hermanos y de padres e hijos suele "congelarse" en modos propios de estadios del desarrollo anteriores -como los que se establecen en la niñez o en la adolescencia- y obturar las capacidades autorreflexivas de quienes forman parte de la familia. Este tipo de familias suelen desalentar la autonomía, quienes la logran son considerados "traidores" y los integrantes nuevos (yernos o nueras) ven seriamente dificultado su ingreso al sistema familiar conformado. El relato de los entrevistados muestran claros indicadores que la relación que llevaban Pedro y su hermana fallecida presentaban características de dislocación e incongruencia propias de este tipo de familia, en la que su madre participaba como si se tratara de hijos más pequeños y no de hijos adultos. -En entrevista manifiesta, por ejemplo, que nunca se fue a vivir con su hija mayor a la ciudad de Bahía Blanca "por no dejar solos a sus otros hijos"-.

- El límite intersistémico familiar se visualizó rígido con el entorno, es decir, la familia tenía escaso contacto con otros miembros de la comunidad, era más bien una familia aislada y con gran dificultad para alentar la autonomía de los hijos -sólo Ángela mantenía algún contacto con las instituciones de salud, y los últimos meses, en su pedido de ayuda por las recurrentes peleas con su hermano, con la Comisaría de la Familia-. En cambio, el límite intrasistémico o de los subsistemas entre sí (padres con sus hijos; hermanos entre sí) mostraban una característica difusa propia de las vinculaciones enmarañadas y aglutinadas.

- Se evidenció una escalada de violencia y agresividad manifestada en los últimos meses que no fue atendida adecuadamente por las instituciones que dieron cuenta de las mismas. Cualquier familia que configura sus modos vinculares de manera "anómala" (generando el sufrimiento de alguno o todos sus miembros) a lo largo de toda una vida es muy difícil que logre modificar esos modos vinculares sin ayuda profesional experta y sin que ciertas medidas cautelares de protección sean tomadas oportunamente.

- Se evidencia un hecho traumático de gran impacto emocional en la vida del Sr. Díaz que ha condicionado fuertemente su desarrollo vital; el sentido que le ha dado a su vida y a los sucesos que ha vivido; la interpretación de los comportamientos de sus seres más próximos y hasta las posibilidades de vinculación con otras personas fuera de su entorno familiar. Este hecho traumático ocurrió en la infancia del Sr. Díaz, fue relatado por él en el espacio de

entrevista y resultó para él el inicio de todo lo que aconteció luego en su vida y que no puede significarlo sino como algo negativo, vergonzoso y reprobable. Lo significativo de esta vivencia es que no pudo nunca elaborarla en ningún espacio psicoterapéutico y menos hablarlo con alguien de su confianza que hubiese podido propiciar, al menos, que el Sr. Díaz iniciara terapia por ello. Además de este hecho traumático, refiere un episodio incestuoso con su hermana Ángela, vivido también en su infancia, que tampoco pudo elaborar y al que ha referenciado a lo largo de casi cincuenta años como el hecho que condicionó el vínculo con ella y el resto de su familia. Esos sucesos vitales de la infancia, por otro lado, le han generado gran sentimiento de culpa y lo han llevado a “interpretar” permanentemente los “ataques” de su hermana como una respuesta permanente a ese suceso, al rencor que tenía contra él por ello y que no lo perdonaba por lo sucedido. En este sentido, el diagnóstico psiquiátrico que le dan a su hermana ya adulta él lo consideró su responsabilidad y el comportamiento de su hermana hacia él nunca pudo relativizarlo desde ese diagnóstico psiquiátrico, sino que lo vivió permanentemente como reproche y culpabilización hacia su persona. Él tomaba seriamente el comportamiento de su hermana y se sentía muy afectado emocionalmente por ese comportamiento, según pudo constatarse a partir del relato de los entrevistados.

- El Sr. Díaz consideraba violenta y agresiva a su hermana. Mirta, la hermana mayor, describe a Ángela como una mujer con problemas vinculares desde la infancia y la adolescencia y como alguien que permanentemente generaba conflicto con las personas más próximas; la madre, en cambio, habla de ella justificando su comportamiento a partir de su depresión. En este sentido, el Sr. Díaz se visualizaba como una víctima más del maltrato de su hermana Ángela, que él trataba de explicarse a sí mismo a partir de lo ocurrido entre ellos en su infancia pero que aún así vivía como injustificado y exacerbado. En este sentido, la denuncia que ella realizó en su contra por violencia la sintió como una gran “injusticia” y fue para él el límite de las provocaciones que toleraba de ella, según pudo expresarse en espacio de entrevista.

- Las instituciones intervinientes, por otra parte, no intervinieron de manera adecuada y con fines protectivos. La medida cautelar del Juzgado de Familia es tomada tardíamente y no se hace efectiva, el Centro de Salud no intervino familiarmente y nunca trabajó con la familia la problemática de salud mental de Ángela, la familia continuaba pensando que era un problema de “caprichos” cuando se trataba de un problema de salud mental, por ejemplo; la Comisaría de la Familia también minimizó las denuncias realizadas por Ángela. Solo pudo visualizarse en el informe de la trabajadora social del Juzgado de Familia una evaluación certera de lo que estaba ocurriendo en la familia y las medidas que convenía tomarse.

- Se ha visualizado, por último, una construcción de realidad familiar -o sentido que la familia otorga a su realidad, los sucesos que ha vivido, los valores que sustenta, sus creencias y su historia- en la que los vínculos familiares “no se cortan” aún cuando resulten opresivos, dañinos o violentos y sólo generen sufrimiento para quienes participan en ellos y que la familia “no se abandona” aún cuando se tenga edad suficiente para configurar una vida autónoma e independiente de ellos. Esta construcción de realidad se visualiza operando muy fuerte en los integrantes de la familia, al punto que “irse” de la casa para el Sr.

*García resultaba sumamente angustiante y prácticamente se sentía incapaz de ello. Indicador de esto es que a lo largo de la entrevista hacía referencia constantemente a sus deudas y a la imposibilidad de subsistir por sus propios medios por ello.*

*Finalmente, puede concluirse que la configuración familiar evaluada -centrípeta, aglutinada y enmarañada-; la historia de vida del Sr. Díaz -donde un hecho traumático vivido en la infancia condiciona fuertemente el sentido de todas sus experiencias de vida posteriores-; y la construcción de realidad familiar -donde la “unión” y “el estar juntos” tienen mayor valor que la autonomía y la independencia de sus miembros- se han conjugado a lo largo de los años para dar forma a la matriz vincular en la que el Sr. Díaz, sus hermanas y su madre participaban, creando la particular organización relacional descrita.*

*Es todo cuanto puedo informar.*

**DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL FORENSE - IV**  
**CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

*Mg. Omar Daniel Ocampo*  
*Dpto. Servicio Social Forense*

Así, como afirma Irene Vasilachis “*la epistemología del Sujeto conocido viene a hablar allí donde la epistemología del sujeto cognoscente calla, mutila, limita, e intenta que la voz del sujeto conocido no desaparezca detrás de la del sujeto cognoscente*” (Vasilachis, 2007: 7) con lo que, aún debiendo ser perfeccionado, el Informe Social puede presentar las características que poseen los aquí transcritos.

Llevar adelante un proceso diagnóstico a partir de la Epistemología del Sujeto Conocido, y con ello, acompañar la tarea indagativa de metodologías cualitativas y con una pretensión marcadamente hermenéutica y comprensiva para definir el resultado final que se trasluce en un Informe Social –o cualquier otra intervención profesional de que se trate y que forma parte del quehacer propio del/la trabajador/a social- pretende movilizar procesos que Vasilachis denomina “*re*”, para diferenciarlos de los procesos “*des*” que se motorizan a partir de la epistemología del sujeto cognoscente.

*“Uniendo la epistemología del sujeto cognoscente con la del sujeto conocido en lo que he llamado la Metaepistemología pude observar la copresencia de los procesos “des” y de los procesos “re” (...) los procesos “des” suponen, en gran medida, a la sociedad como un sistema. De esta suerte, adquieren sentido oposiciones tales como socialización/desocialización; estructuración/desestructuración; integración/desintegración, entre otras (...) cuando esos procesos, consecuencia de las relaciones de privación a las que se ven sometidas las personas pobres en un contexto social determinado espacial y temporalmente, se analizan de acuerdo con la epistemología del sujeto conocido, desde la perspectiva de quienes los padecen, se advierten, coexistentemente, el surgimiento de otro tipo de procesos a los que designo como procesos “re”, esto es, de resistencia, de reivindicación, de redescubrimiento de habilidades, de restablecimiento de vínculos sociales, de redefinición de la propia identidad frente a las representaciones creadas en torno a ellos...” (Vasilachis, 2007, ob.cit.:27)*

Los informes transcritos intentaron poner en evidencia que dar cuenta del “universo de significados, motivos, aspiraciones, creencias, valores y actitudes” de las personas implicadas -y que De Souza Minayo (De Souza Minayo, 2003, ob.cit.:18) afirma, acompañan los procesos de Investigación cualitativa que forman parte de lo que él reconoce como “sociología comprensiva”- permite realizar evaluaciones profesionales desde una perspectiva con la que el trabajo social forense posee mayores puntos en común que cualquier otra disciplina con especialización forense, resultando este, un destacable aporte en la intervención judicial. La Sociología comprensiva, expresa De Souza Minayo, “no se preocupa en cuantificar, sino en comprender y explicar la dinámica de las relaciones sociales que, a su vez, son depositarias de creencias, valores, actitudes y hábitos. Trabaja con la vivencia, con la experiencia, con la cotidianidad y también con la comprensión de las estructuras e instituciones como resultado de la acción humana objetivada” (De Souza Minayo, 2003, ob.cit.:19)

Finalmente, no es posible dejar de afirmar que estos informes han intentado dejar traslucir aspectos de los tres dominios que Cifuentes Gil sostiene, han de atenderse en la investigación social:

- *“El campo de los hechos, en cuanto puesta en evidencia de lo que acontece o se hace en un espacio-tiempo determinado.*
- *El campo de los significados, en donde las distinciones y proposiciones de los actores son referidas a un sistema de signos y de valoraciones.*
- *El campo de las motivaciones, referido a las fuerzas motoras, pulsiones y deseos, subyacentes a la interacción social, es decir, el mundo de la intencionalidad y del sentido, que puede ser consciente o no, y explícito o implícito.” (Cifuentes Gil, ob.cit.:38)*

## **Conclusión**

El cometido del presente trabajo fue reflexionar acerca de en qué medida el Trabajo Social Forense puede encontrar mayor sustento teórico y metodológico en versiones cualitativas de investigación y cómo dichos aportes pueden traducirse en formas concretas de recolección y presentación de la información cuando pretenden incluir posicionamientos hermenéutico/interpretativos en los mismos.

Solo con la humilde pretensión de proponer una mirada sobre el tema y abrir el mismo a la discusión, puede afirmarse que el objetivo del presente trabajo ha sido cumplido.

Será conveniente continuar reflexionando en trabajos posteriores acerca de cómo integrar lo interpretativo -tal es la pretensión del Trabajo Social Forense que aquí se propone-, en marcos institucionales positivistas -tales son las características que mayoritariamente, presentan las instituciones judiciales-.

Aunque ha podido visualizarse en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro un movimiento incipiente hacia la innovación y la incorporación de perspectivas ajustadas a los Derechos Humanos, por un lado, y a lo socio-jurídico, por otro, no deja de resultar tal pretensión un gran desafío.

Como propuestas de investigación que surgen del presente trabajo, aparecen las que podrían indagar, por una parte, sobre la incidencia de los Informes Sociales en las resoluciones judiciales y en las decisiones jurisdiccionales que se toman; también acerca de qué información priorizan los documentos escritos de las/os profesionales del

Trabajo Social Forense y acaso, una sistematización de los mismos que permita rastrear conceptos y categorías teóricas puestas en juego cuando evalúan e interpretan la información relevada, por otra parte.

Al observar desde el hacer profesional cotidiano cómo se configura la especialidad forense en otras disciplinas, ha sido posible distinguir una práctica y un saber altamente especializado que logra establecer características singulares que los diferencian de otras áreas de incumbencia de dichas disciplinas, concluyendo que dicho saber y dichas prácticas, en general, se autoproclaman tributarias de un saber y un hacer científico, entendidos –la mayoría de las veces- como ciencia positivista, donde la comprobación, la prueba, la inferencia, la medición y el cálculo preciso, subyacen a los mismos.

Finalmente, reflexionar, por un lado, acerca de en qué medida el Trabajo Social Forense se aleja de tal modelo de ciencia y hace pie en metodologías propias de la ciencia social hermenéutica en consolidación y cómo las características antes mencionadas de la ciencia estándar no ofrecen a la profesión la posibilidad de conformar o poseer el mismo carácter unívoco que sí le ofrece, por ejemplo, a la medicina, la psiquiatría y la psicología, ha llevado, por otro lado, a visualizar que el Trabajo Social Forense logra mayor espesor teórico y relevancia epistémico/metodológica si abreva en metodologías de conocimiento e investigación de corte cualitativo lo mismo que si el informe social se basa en un diagnóstico comprensivo e interpretativo.

Sin afán de dar por cerrados los temas aquí expuestos, las puertas hacia nuevas posibilidades reflexivas e investigativas quedan, de hecho, indefectiblemente abiertas.

## **Bibliografía**

- ALLEN, E.I. (2012) *Pensando el Trabajo Social Forense en la perspectiva socio-jurídica. Aportes desde la práctica profesional* en Ponce de León, A.- Krmpotic, C. coord. *Trabajo social Forense. Balance y perspectivas* Espacio Editorial. Buenos Aires
- CIFUENTES GIL, R.M. (2011) *Diseño de proyectos de investigación cualitativa* Editorial Noveduc. Buenos Aires
- CISTERNAS VILLACURA, I. (2012) *La comprensión de los conflictos de interpretación en la práctica del perito social forense* Revista Perspectivas N° 23. <http://ediciones.ucsh.cl/ojs/index.php/Perspectivas/article/view/467>
- CISTERNAS VILLACURA, I. – ROJAS MARIN, P. (2006) *La Pericia Social Forense: modelos y práctica de Una intervención especializada en trabajo social* Editorial Espacio. Buenos Aires.
- DE SOUZA MINAYO, M. C. (org.) (2003). *Investigación Social. Teoría, Método y creatividad.* Cap. 1, pp. 9-23. Bs. As.: Lugar. <https://abcproyecto.files.wordpress.com/2013/06/de-souza-minayo-2007-investigacion-social.pdf>
- DEL MURO, R. (2019) *La intervención del trabajador social en el contexto sociojurídico. Contribuciones desde la perspectiva materialista-dialéctica* Editorial Espacio. Buenos Aires.
- DUBET, F. (2013) *El declive de la institución. Profesiones, sujetos e individuos en la modernidad* Editorial Gedisa. México.

- KRMPOTIC, C. (2012) *El Trabajo Social Forense como campo de actuación en la intersección entre bien social y bien jurídico* en Ponce de León, A.- Krmpotic, C. coord. *Trabajo social Forense. Balance y perspectivas* Espacio Editorial. Buenos Aires.
- LOAIZA, M. (2012) *La investigación en el campo socio-jurídico: validación de la información en la intervención profesional desde un enfoque cualitativo* en Ponce de León, A.- Krmpotic, C. coord. *Trabajo social Forense. Balance y perspectivas* Editorial Espacio. Buenos Aires.
- (2020) *La investigación en el campo socio-jurídico: validación de la información en la intervención profesional desde un enfoque cualitativo* Ficha de cátedra.
- MARCÓN, O. (2012) *La Entrevista en el escenario forense, ¿sitiada por lo jurídico? El diálogo con jóvenes en situación de conflicto penal* en Ponce de León, A.- Krmpotic, C. coord. *Trabajo social Forense. Balance y perspectivas* Espacio Editorial. Buenos Aires.
- MARRADI, A., ARCHENTI, N. y PIOVANI, J. (2007). *Metodología de las ciencias sociales*. Cap. II, pp. 29-46. Editorial Emecé. Buenos Aires.
- MORIN, E. (2004) *Epistemología de la complejidad* en <http://www.pensamientocomplejo.org/documento.asp?Estado=VerFicha&IdDocumento=71>
- PONCE DE LEON, A. (2020) *A construção interdisciplinar na perícia. A árdua tarefa de formar equipes na área judicial*. En Ponce de León, A.; Amaro, S.; y Ferreyra, D. (Coords.) *PERÍCIA SOCIAL E DEFENSA DE DEREITOS. Principais demandas e pormenores técnicos, según do expertos de 6 países*. NOVA PRÁXIS EDITORIAL. Curitiba, Brasil.
- PONCE DE LEÓN, A. Y KRMPOTIC, C. (coord.) (2012) *Trabajo Social Forense. Balances y perspectivas*. Volumen I. Bs. As. Editorial Espacio.
- ROBLES, C. (2004) *La intervención pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense* Espacio Editorial. Buenos Aires.
- RODRIGUEZ ZOYA, L. (2010) *Contribuciones de la Historia de la Ciencia contemporánea a la emergencia del Paradigma de la Complejidad* Revista Hologramática. Facultad de Ciencias Sociales. UNLZ – Año VII – Número 13 – V3.
- RODRIGUEZ ZOYA, L. (2017a) *Contribución a la crítica del pensamiento complejo de Edgar Morin. Bases para un programa de investigación sobre los paradigmas* Revista Gazeta de Antropología – N° 33.
- RODRIGUEZ ZOYA, L. (2017b) *Complejidad, interdisciplina y política en la teoría de los sistemas complejos de Rolando García* Ciencias Sociales y Humanas N° 17 – Julio-diciembre.
- SCHUSTER, F.L. (compilador) 2002 *Filosofía y métodos de las Ciencias Sociales* Editorial Manantial. Buenos Aires
- SONEIRA, A.J. 2006. “La “Teoría Fundamentada en los datos” (Grounded Theory) de Glaser y Strauss”. *Estrategias de Investigación Cualitativa* Editorial Gedisa. Barcelona
- TRAVI, B. (2004) *La dimensión técnico-instrumental en trabajo social* Espacio Editorial. Buenos Aires

- TRAVI, B. (2012) *El diagnóstico y el proceso de intervención en Trabajo Social: hacia un enfoque comprehensivo* en Ponce de León, A.- Krmpotic, C. coord. *Trabajo social Forense. Balance y perspectivas* Espacio Editorial. Buenos Aires
- VASILACHIS DE GIALDINO, I. 1992. *Métodos Cualitativos. I. Los problemas teórico-epistemológicos*. Buenos Aires. Centro Editor de América Latina
- 2001. "Trabajo e Identidad". 5° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo.
  - (coord.) 2006. "La Investigación Cualitativa". *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Barcelona. Editorial Gedisa.
  - 2007. "El aporte de la epistemología del sujeto conocido al estudio de las situaciones de pobreza, de la identidad y de las representaciones sociales". *Forum: Qualitative Social Research*, volumen 8, N° 3, Art. 6. FQS <http://www.qualitative-research.net/fqs/>